



**Desarrollo local  
con Igualdad de Género**

Volumen 4.  
Presupuestos públicos con perspectiva  
de género en el ámbito municipal

## Desarrollo Local con Igualdad de Género

Volumen IV.  
Presupuestos públicos con perspectiva  
de género en el ámbito municipal



© Instituto Nacional de las Mujeres  
Alfonso Esparza Oteo 119  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020  
México D.F.

**Coordinación**

Clara Edith Muñoz Márquez

**Contenidos**

Cecilia Lynn Sueños

**Primera edición:** noviembre de 2012

**ISBN (completa):** 978-607-7825-16-6

**ISBN (Volumen 4):** 978-607-7825-43-2

Registro en trámite

[www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

Impreso en México/*Printed in Mexico*

**EJEMPLAR GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA**

# Í n d i c e

---

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>Presupuestos públicos con perspectiva de género</b>	<b>11</b>
<b>Marco normativo</b>	<b>19</b>
<b>Conceptos básicos</b>	<b>29</b>
Presupuesto de egresos. Definición y lineamientos de clasificación	29
Presupuesto basado en resultados. Propósitos y metodología	41
<b>La transversalidad en los presupuestos para la igualdad de género</b>	<b>49</b>
La experiencia de los presupuestos etiquetados	52
Transversalidad en los presupuestos locales para la igualdad de género	65
<b>Presupuestación municipal</b>	<b>71</b>
Programa Operativo Anual	72
Presupuestos participativos	89
Análisis del gasto etiquetado para la igualdad de género	93
Desafíos de la política pública municipal con enfoque de género	97
<b>Bibliografía</b>	<b>103</b>

---

Los municipios de México representan diversidad de regiones, de historias, tradiciones y costumbres, en los que las mujeres han tenido y tienen un papel primordial en el desarrollo de la economía y la organización social pocas veces reconocido. Los municipios son, también, el territorio donde se manifiestan las necesidades básicas de la vida cotidiana y se materializan los avances de las políticas públicas.

Hoy día, los municipios viven un proceso de descentralización y fortalecimiento de su poder de decisión sin precedentes que los potencia como el espacio privilegiado para generar una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, un microcosmos en el que tenemos la posibilidad de incidir para detonar procesos de liderazgo femenino que favorezcan a nuestra democracia.

Tal es el enfoque que ha llevado al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), órgano rector de la Política Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a colocar entre sus prioridades el establecimiento de una vinculación efectiva entre los tres ámbitos de gobierno y, de manera específica, el incremento de las capacidades y conocimientos de servidores y servidoras públicas. La dimensión de esta tarea supone un trabajo coordinado con las instancias municipales de las mujeres (IMM), quienes con voluntad y compromiso han incorporado la perspectiva de género en su agenda y gestiones.

La experiencia y las lecciones aprendidas por las IMM durante la etapa del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), que después se convertiría en Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, muestran la necesidad de apuntalar y dar continuidad a proyectos de esta envergadura, cuyo eficacia se ha sustentado principalmente en la voluntad política y en la disposición de un marco normativo, que ha posibilitado la articulación del enfoque de género en las políticas públicas.

# Presentación

---

Con base en estas premisas, el INMUJERES presenta la serie *Desarrollo local con igualdad de género*, compuesta de siete volúmenes, y con la que responde a su compromiso de proporcionar a los municipios herramientas teóricas y prácticas que les aporten alternativas viables y les permitan construir la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en los instrumentos de la política y planeación municipales.

En general, se trata de una obra que busca brindar elementos teórico-metodológicos para ampliar su visión, la capacidad de argumentación y el diálogo de los y las servidoras públicas involucradas en la igualdad de género para facilitar su intervención en los programas públicos del municipio.

Desde el INMUJERES las y los invitamos a convertir esta colección en un instrumento mediante el cual originemos propuestas efectivas e innovadoras, porque las mujeres no pueden esperar más la transformación de un mundo que históricamente las ha invisibilizado, especialmente aquéllas que viven en los municipios más alejados, empobrecidos y marginados del país.

María del Rocío García Gaytán  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

---

La planeación y ejercicio del presupuesto público carecieron por mucho tiempo de una visión de género, no obstante ser uno de los instrumentos que más puede afectar a mujeres y hombres de toda la nación. Esta constituyó una de las principales razones para que instituciones públicas y organizaciones civiles se unieran para lograr la obtención y reglamentación de presupuestos sensibles al género.

Así comenzó una lucha que fructificó con el trabajo coordinado de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados de las Legislaturas LX y LXI (2006-2012), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de las Mujeres para alcanzar la mayor asignación de recursos para institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias del Gobierno Federal, e impulsarla en estados y municipios.

Asimismo, otro avance trascendental de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres es sin duda la inclusión de la perspectiva de género en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en otras reformas legislativas, que revelan la necesidad de los presupuestos con enfoque de género, como la que adiciona la fracción I Bis, del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se señala la obligatoriedad de que las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal asignen recursos en sus presupuestos de egresos estatales con miras al cumplimiento de esa política. Con esta normatividad, es necesario que los presupuestos con perspectiva de género en el ámbito municipal se conviertan en un instrumento de planeación que permita identificar las necesidades de las mujeres con igualdad de oportunidades y de trato que los hombres.

En este cuarto volumen de la serie Desarrollo local con Igualdad de Género, *Presupuestos públicos con perspectiva de género en el ámbito municipal*, se tocan puntos importantes como los presupuestos públicos con perspectiva de género, su marco normativo, conceptos básicos de los presupuestos públicos, y cómo transversalizarlos; la presupuestación municipal participativa, y finalmente se presenta un análisis sobre los desafíos en los municipios para impulsar políticas públicas con enfoque de género.

# Introducción

---

En el capítulo uno, *Presupuestos públicos con perspectiva de género*, se hace referencia a la sensibilización, conocimientos y habilidades que deben tener quienes participan en el proceso y formulación de propuestas para atender las brechas que marcan la vida de mujeres y hombres, las causas de la discriminación y exclusión de las mujeres. Asimismo, se plantea cómo los presupuestos constituyen instrumentos eficaces para la redistribución de oportunidades y recursos, y la importancia de identificar los dos campos en que deben actuar las políticas con perspectiva de género: la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas, y la igualdad de oportunidades y de trato por medio de la transversalidad.

En el capítulo *Marco normativo*, se destaca la importancia de los instrumentos nacionales e internacionales en el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en la integración, elaboración y aplicación de los presupuestos con visión de género. Dentro de la normatividad nacional más reciente destacan: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es necesario puntualizar que, aun cuando se modificó recientemente la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para dejar sentado que entre las obligaciones de las entidades federativas está la elaboración de presupuestos sensibles al género, es necesario establecer esta obligatoriedad en la normatividad local de los municipios.

El capítulo *Conceptos básicos* describe y clasifica los conceptos con objeto de que quienes se encargan de estas tareas en el municipio, dispongan de información adecuada sobre la integración del presupuesto de egresos, desde la planeación hasta el destino y uso de los recursos, para que las mujeres tengan acceso igualitario a los recursos y al desarrollo humano con igualdad y equidad.

El capítulo cuatro, *La transversalidad en los presupuestos para la igualdad de género*, hace referencia a la metodología que debe utilizarse para poder conformar un presupuesto basado en resultados con perspectiva de género. Se identifican las acciones que los gobiernos deben tomar para cerrar las brechas entre mujeres y hombres y lograr la igualdad de género. Se explican las características que los presupuestos deben contener para expresar la voluntad política y compromiso de los gobiernos municipales para garantizar



el acceso de las mujeres a las oportunidades y recursos, pero sobre todo programar de diferente manera los recursos disponibles, buscando la igualdad en los beneficios para mujeres y hombres. Se describen algunos factores que deben ser tomados en cuenta por quienes realizan la planeación y presupuestación, para asegurar los derechos e intereses de las mujeres, garantizando su inclusión así como la participación de las Instancias Municipales de las Mujeres.

En el tema, *El proceso de presupuestación municipal* se enfatiza la importancia de la responsabilidad de la presidencia municipal y el ayuntamiento en la presentación del presupuesto, a través de la Tesorería Municipal, acompañada de la Comisión de Hacienda y de la Contraloría Municipal. Se hace hincapié en la importancia de distinguir y diferenciar el presupuesto dirigido para el adelanto de las mujeres que deben aplicar las diferentes áreas de la administración pública municipal de acuerdo con programas de desarrollo y el presupuesto etiquetado a la instancia municipal de las mujeres para promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la cultura institucional del gobierno municipal.

También se describen los elementos de los dos documentos que en este proceso deben quedar definidos, con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales y especiales determinados por el sistema de planeación democrática, que son: El Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en donde se marca la pauta política y el orden de prioridades de lo que será el gasto local. Se plantean los ejes que deben analizarse en el proceso participativo de planeación y presupuestación y se señala la importancia de la cultura de rendición de cuentas, como detonante de la institucionalización de la perspectiva de género en la gestión de políticas públicas y en particular en el presupuesto.

Se propone una metodología de análisis con siete pasos denominados herramientas de análisis del gasto desagregados por género, para estimar los impactos de las diferentes categorías de gasto. Un aspecto significativo que plantea es la generación de informes presupuestarios que incluyan datos monetarios y también aspectos cualitativos de los programas.

Además, en este apartado se hace referencia a la experiencia en algunos países sobre la participación de las mujeres a partir de sus propias necesidades e intereses, así como sobre las diversas experiencias y resultados adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.

La presupuestación nos plantea varios desafíos para la política pública municipal con enfoque de género, como que los recursos se planteen a partir de estrategias, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo; promover la rendición de cuentas y vigilar que el presupuesto se programe con perspectiva de género, y generar sistemas de información desagregada por sexo y grupo de edad que faciliten el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas.

Por todo esto, la guía *Presupuestos públicos con perspectiva de género en el ámbito municipal* es una herramienta que será de gran utilidad a las y los funcionarios municipales dedicados a planear y presupuestar las acciones gubernamentales para poner especial énfasis en las necesidades e intereses específicos de las mujeres; garantizar la igualdad de acceso a mujeres y hombres en la atención y servicios; contribuir a la erradicación de desigualdades entre mujeres y hombres; y favorecer la rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos.

Este volumen es una respuesta a la necesidad de contar con instrumentos de planeación con perspectiva de género en el ámbito municipal. Al mismo tiempo, es un documento que promueve la Política Nacional de Igualdad a través del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), mediante el cual se ha impulsado, a nivel nacional, la creación de Instancias Municipales de las Mujeres.



## Presupuestos públicos con perspectiva de género

La perspectiva de género es una herramienta de análisis que contribuye a entender los fenómenos producidos por la discriminación basada en la diferencia sexual, cuyo efecto es el ensanchamiento en la desigualdad entre mujeres y hombres que limita su desarrollo humano. De aquí que su principal propósito se dirige también a evidenciar, cuestionar y proponer la transformación de las relaciones de mujeres y hombres que se han sustentado en la desigualdad.

En los últimos años, las desigualdades de género han adquirido expresiones distintas a la tradicional y rigurosa división de trabajo –que determinaba a los hombres como proveedores del hogar y a las mujeres como cuidadoras de la familia y realizadoras de los quehaceres domésticos, sin reconocer sus aportaciones en otras esferas–. Esta percepción si bien se ha ido transformando a la par que hay más mujeres en el espacio público con responsabilidades económicas, constituye un avance insuficiente que se manifiesta en las relaciones de género, cuya esencia sigue manteniéndose aun en las naciones más prósperas y continúan reproduciendo desigualdad y brechas de género.

La construcción del género es histórica y determina las feminidades y las masculinidades; se ha adaptado a diferentes épocas, regiones, culturas, con una constante: la valoración de lo femenino por debajo de lo masculino, la jerarquización de las diferencias biológicas y construidas, que propicia la desigualdad “en todos los órdenes de la vida personal y colectiva y que se expresa en normas, valores, paradigmas de identidad y prácticas culturales que sostienen la discriminación”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Evangelina García Prince, Marco conceptual. *¿De qué estamos hablando?: Políticas de igualdad, equidad y Gender Mainstreaming*, p. 14.

Es sabido que quienes tienen poder de decisión y la responsabilidad de proyectar las políticas públicas, poseen una fuerte carga cultural tradicional respecto a las mujeres y los hombres, y con esta lógica disponen de medidas, estrategias, acciones, presupuestos que añaden más elementos de exclusión y frenan la participación de las mujeres en las esferas del desarrollo, de la economía y de la sociedad.

Por ello es que los avances en el desarrollo humano han sido dispares entre las mujeres y los hombres, y se han convertido en brechas que marcan su vida permanentemente. De aquí la insistencia para evitar que siga ignorándose esta realidad en el diseño de las políticas, en la proyección de las metas del desarrollo y en la asignación de los recursos públicos.

El desarrollo humano sustentable ha sido el eje conductor de la serie Desarrollo Local con Igualdad de Género. Dicho concepto es entendido, a 20 años de su acuñación, como las oportunidades reales y directas de las personas para acceder y gozar de ingresos, de llevar “una vida saludable y prolongada, si tiene oportunidad de recibir educación y si es libre de aplicar sus conocimientos y talentos para configurar su propio destino”.<sup>2</sup> Es decir, el éxito del desarrollo se observa en la calidad de vida de cada persona.

El desarrollo humano sustentable es una cuestión de bienestar, empoderamiento y justicia, que conlleva la ampliación de las libertades de la gente, mujeres y hombres, para obtener resultados reales y susceptibles de ser preservados en el tiempo. Por estas razones se plantea una redistribución de las oportunidades, de los recursos, de los poderes sociales para hacerlos más democráticos, y que generen opciones sociales dignas, centradas en el desarrollo humano con igualdad y equidad.<sup>3</sup>

Los gobiernos tienen la responsabilidad pública de que los derechos humanos de las mujeres y los hombres sean una realidad, a través de políticas públicas y la gobernanza,<sup>4</sup> que alude a la cooperación y consenso entre gobierno y sociedad, que contemple y equilibre sus diversos intereses. En este contexto, el papel de los gobiernos municipales es fundamental para potenciar o limitar las posibilidades de desarrollo humano de sus comunidades y la democracia. La forma de hacer esta gestión puede marcar diferencias si es llevada desde una visión centrada en la igualdad entre mujeres y hombres.

---

<sup>2</sup> Helen Clark, “Prólogo”, citado en Planeación municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, *serie Desarrollo local con igualdad de género, volumen 3*.

<sup>3</sup> Cecilia Lynn Sueños et al., *Guía conceptual, Serie desarrollo local con igualdad de género, volumen 1*, p. 44.

<sup>4</sup> “La gobernanza implica [...] una forma nueva y diferente de gobernar, caracterizada por la interacción de una pluralidad de actores, las relaciones horizontales, la búsqueda del equilibrio entre poder público y sociedad civil y la participación en el gobierno de la sociedad en general, y no de un único actor, sea este político, económico, social o cultural”. Tomado de Agustí Cerrillo (coord.), *La gobernanza hoy. 10 textos de referencia*, p. 13.

Gobernanza es un “proceso mediante el cual los actores de una sociedad deciden sus objetivos de convivencia –fundamentales y coyunturales– y las formas de coordinarse para realizarlos: su sentido de dirección y su capacidad de dirección. El concepto implica dos dimensiones fundamentales de la vida humana en sociedad: la intencionalidad social y la capacidad social de transformar los propósitos en realidades”.

Luis. F. Aguilar, *De la gobernabilidad a la gobernanza. La eficacia directiva de los gobiernos contemporáneos*, p. 8.

### *Políticas presupuestarias y su incidencia en favor de la igualdad*

Desarrollo, democracia y gobernanza no pueden pensarse sin la participación de mujeres y hombres en relaciones diferentes a las que prevalecen actualmente. No hay desarrollo ni democracia ni gobernanza si se prolonga la exclusión de las mujeres de las decisiones, acciones y beneficios producto de estos procesos. Por esta razón, los gobiernos y la sociedad tienen que empeñarse en resolver los problemas vinculados con la discriminación por sexo, que son la causa de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Durante la realización de la Conferencia Beijing, se discutió y formuló una nueva estrategia para fortalecer el papel social y político de las mujeres, que desembocó en la introducción de la transversalidad, o *gender mainstreaming*, en las agendas políticas de los Estados. Este concepto consiste en que la perspectiva de género se incorpore en todos los procesos de decisión de las políticas públicas, es decir, desde la concepción hasta la evaluación y rendición de cuentas, con objeto de propiciar la igualdad.

La importancia de llevar a cabo esta medida se confirmó en julio de 1997, cuando en una reunión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) se puntualizó la transversalidad de la perspectiva de género como “una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad”.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Definición de la transversalización de la perspectiva de género, en <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/index.htm>

La transversalidad de la perspectiva de género tiene como objetivos la promoción de la igualdad y la justicia de género, como un fin del Estado y del derecho. Para concretar los compromisos gubernamentales en esta materia, cada paso a seguir ha de acompañarse de una definición presupuestal, además de personal sensibilizado y calificado para promover, diseñar y evaluar las políticas de género. Y esto es particularmente necesario en el ámbito local.

La elaboración y ejecución de políticas públicas con perspectiva de género conlleva una significativa transformación de las estructuras institucionales, esto es, la integración de los valores de la igualdad en las rutinas, prácticas y reglas, sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad.<sup>6</sup> Esto es que haya acuerdos para construir la igualdad y las personas los asuman y actúen en consecuencia, promoviendo dichos valores en sus funciones y responsabilidades.

La institucionalización de la perspectiva de género es un proceso de consumación que implica que la igualdad sea parte intrínseca de la visión y razón de ser de las instituciones, de sus principios y estructura de valores, que modifique sistemáticamente las decisiones de política y la elaboración de planes, programas, presupuestos, métodos e instrumentos de trabajo y evaluación. Es así como ha de transformarse la cultura institucional mediante el fortalecimiento de sus capacidades para orientarlas a cerrar las brechas de género y avanzar en el desarrollo humano con igualdad.

---

<sup>6</sup> “Todo proceso de institucionalización conlleva una dialéctica de tensión y conflicto entre lo ‘nuevo’ y lo ‘viejo’, que se expresa mediante la resistencia, la resignificación y la transformación continua de los contenidos de las prácticas existentes. Esto significa que no sucede de forma lineal ni homogénea, por el contrario, puede considerarse un proceso discontinuo en el que los avances en un plano, generalmente legal, no se reflejan de manera inmediata en las prácticas cotidianas institucionales”. Véase Yamileth Ugalde *et al.*, *Glosario de género*.

Las políticas con perspectiva de género actúan en dos campos: en el de la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas y en el de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados, por medio de la transversalidad.

Las acciones afirmativas son medidas concretas y temporales para afrontar de manera inmediata casos críticos de desigualdad, con la idea de destrabar problemas específicos que limitan el adelanto de las mujeres. La transversalidad, en cambio, sugiere un proceso de construcción de acciones y de estrategias, un continuum más orquestado desde las diferentes aristas y momentos de las decisiones y ejecución de las políticas.

Los objetivos de la igualdad y equidad género tienen que retomarse en toda acción pública, esto es, que cada uno de los órganos de gobierno, cada área, cada persona, adopte el enfoque de transversalidad de género en toda acción normativa política y administrativa, y cree las condiciones básicas, de manera duradera e institucional, para la igualdad entre mujeres y hombres.

*Guía conceptual*, volumen 1 de la serie Desarrollo Local con Igualdad de Género, p. 56.

Acciones afirmativas y transversalidad pueden derivar en planes, programas, presupuestos, pues se trata de caminos complementarios, mas no excluyentes. Las acciones afirmativas son específicas, compensan pero no modifican a fondo las políticas; pueden contribuir al avance de la transversalidad, de manera gradual, paralela y con determinación, si se emplean de manera estratégica, pero no lograrán este efecto si se mantienen sólo como acciones aisladas.

La adopción de la perspectiva de género significa para las instituciones el reconocimiento de las desigualdades y negociar políticas concretas sobre las cuales sea posible gestionar nuevas y mejores formas de intervención, con el propósito de disminuir las brechas de género. Ello plantea, en principio, la recuperación de información sobre la posición que mujeres y hombres ocupan en la sociedad, de modo que se obtenga una línea de base, es decir, un punto de partida que permita la comparación entre las condiciones materiales de vida, el acceso a los bienes, recursos y servicios, valoración y remuneración al trabajo, grados de pobreza y características particulares que adquieren las relaciones entre mujeres y hombres, entre otros aspectos.

Las políticas con perspectiva de género aceptan que mujeres y hombres son actores del desarrollo, aunque ambos participan de diferente manera como responsables y beneficiarios, de acuerdo con su condición socioeconómica y la posición de género que



ocupan en la sociedad, cuyas realidades, necesidades, intereses y prioridades son distintos. Por ello, es muy importante considerar la elaboración de un diagnóstico del espacio local en el que se tomen en cuenta las circunstancias que explican las limitaciones de las mujeres para acceder a los bienes, servicios y recursos. Así, pasar al terreno de la planeación de las políticas públicas para el desarrollo conlleva retomar las necesidades prácticas de las mujeres y sus intereses de género, en un conjunto de medidas que sean analizadas puntualmente en su impacto directo, en el corto y mediano plazos.

Evitar errores en la formulación de propuestas hace imprescindible que quienes toman decisiones y dan forma a las políticas públicas, y en particular a los presupuestos, participen en procesos de sensibilización y de desarrollo de conocimientos y habilidades que les aporten la capacidad de argumentar y cuestionar las relaciones tradicionales de género y las brechas que se derivan de ellas. Las políticas públicas requieren un sustento teórico, conceptual, metodológico y operativo que posibilite la construcción de instrumentos y mecanismos de gestión, incluidos los financieros. De aquí la necesidad de contar con un análisis a fondo que permita entender cómo se deciden los presupuestos públicos y cómo éstos pueden cristalizar las oportunidades de desarrollo humano y local. Para ello, en primer lugar es indispensable desagregar los gastos y las inversiones públicas por sexo para determinar la etiquetación del gasto. De esta manera, se podrá avanzar de manera más determinante y definitiva en la incorporación transversal de género en todo el proceso de formulación del presupuesto para garantizar la efectividad en sus resultados.

El presupuesto para la igualdad debe ser transversal, es decir, abarcar todas las etapas del ciclo de las políticas (diseño, ejercicio y evaluación), y todas las áreas de la institución responsable de cristalizar esa política (administrativa, normativa, operativa), pues la igualdad atraviesa los fines de la intervención pública y los objetivos estratégicos de una institución. Es pertinente señalar que la definición de presupuestos con perspectiva de género es una responsabilidad de Estado y eso abarca a los poderes y gobiernos federal, estatal y municipal.

Con frecuencia, en la administración pública se esgrimen argumentos en favor de la neutralidad de las políticas y del presupuesto público, esto es, no hacer distinciones entre las diferentes realidades que viven las personas en función de su sexo, ya que suele vérselo como una manera de generar desequilibrios y fraguar resentimientos; no obstante esta postura, debe quedar claro que las desigualdades existen, se les reconozca o no, y justamente por eso las políticas han de evidenciarlas para convertirlas en blanco directo de sus acciones y destacar sus beneficios. De aquí que la neutralidad de las políticas públicas y decisiones de los gobiernos sólo lo sean en apariencia, pues al ignorar esta realidad, lo único que sucede es que se reproducen tanto las circunstancias que la generan como el desigual acceso a los derechos, las oportunidades, los recursos y las libertades.

Las políticas deben redistribuir y no sólo compensar, es decir, afrontar la pobreza, marginación, crisis económicas, y en particular la desigualdad vinculada con las cuestiones de género. Las políticas se concretan por diferentes vías, como la aplicación de recursos a través de programas, aumento de la oferta de bienes y servicios, subsidios focalizados, etc., que al canalizarse directamente a la población en desventaja, posibilita su acceso a oportunidades efectivas y a que aporten al empoderamiento de las mujeres.

El presupuesto público con perspectiva de género es la expresión más concreta de las políticas redistributivas cuya intencionalidad principal es atacar las causas que generan la desigualdad. Por tanto, puede decirse que rebasan los efectos de las políticas asistenciales, que si bien son necesarias, sólo se orientan a mitigar las dificultades de la vida cotidiana de las personas en situación vulnerable para que obtengan cierto bienestar.

Las políticas redistributivas “toman en cuenta las necesidades de las mujeres y hombres y las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos. Estas políticas fomentan el desarrollo de habilidades de participación y favorecen la autogestión individual y comunitaria de proyectos. Al mismo tiempo replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar. A su vez impulsan procesos que favorecen el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones”.

*Ugalde et al., Glosario de género.*

Las políticas con perspectiva de género reconocen los roles y aportaciones de las mujeres y los hombres para que estas fluyan mejor; sirven también para reorganizar aquéllos que son causa de desigualdad y para resarcir las inequidades que amplían las brechas. Su propósito es garantizar que las acciones públicas, y con ello el uso del gasto público, se orienten al desarrollo humano de mujeres y hombres, de tal manera que si ya existe el derecho a la salud, se invierta en centros de salud, en equipamiento, en asistencia médica, en medicamentos, pero también en prevención, en la salud de las mujeres y hombres, de todas las edades, mas reconociendo sus necesidades específicas y circunstancias socioeconómicas.



## Marco normativo

El principio de igualdad entre hombres y mujeres precisa de acciones legales que empoderen a estas últimas de manera efectiva. En el plano internacional, importantes instrumentos jurídicos validados por México fundamentan y apuntalan estos derechos. En particular, la Plataforma de Acción de Beijing (1995) señala explícitamente el compromiso de los gobiernos firmantes de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada que posibilite alcanzar la igualdad de género, así como programas de desarrollo que mejoren la situación específica de las mujeres.

En la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo efectuada en Monterrey, México, en 2002, se acordó que los Estados firmantes asumirían la perspectiva de género en el diseño e implementación de los presupuestos públicos.

En México, como parte de la transición democrática, en los últimos 10 años se han impulsado una serie de iniciativas y acciones que fortalecen la política nacional de igualdad en el país. En 2001 se aprobó la ley que dio origen al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que señala la obligatoriedad de transversalizar los programas y políticas para asegurar una planeación presupuestal, tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres; fomentar la participación política equilibrada; promover el acceso a los derechos sociales e igualdad en la vida civil, así como eliminar estereotipos en función del sexo. En 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuya importancia se centra en el establecimiento de lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en los órdenes de gobierno para garantizar el acceso a este derecho.

Los últimos cinco años han sido especialmente favorables para el tema de los presupuestos sensibles al género. Prueba de ello es la gestión y aprobación de las reformas al marco normativo, que refuerzan la posibilidad de institucionalizar la elaboración, aplicación y evaluación de presupuestos con perspectiva de género de manera transversal: la Ley de Planeación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Todas tienen el sentido de planear, programar y presupuestar las acciones públicas con perspectiva de género.

A estas reformas se añade el decreto que eleva los derechos humanos a rango constitucional,<sup>7</sup> condición sin la cual podría alcanzarse el desarrollo humano y la igualdad entre mujeres y hombres, principios que toda política pública ha de seguir, independientemente del ámbito de gobierno del que provenga.

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, [...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. [...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.<sup>8</sup>

También ha habido reformas que impulsan mejoras en la gestión pública del desarrollo, así como medidas y criterios de planeación, gasto público y fiscalización que potencian la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y decisiones gubernamentales y la búsqueda de resultados favorables en la vida de las mujeres del país. Con relación a la formulación del presupuesto, deben comprender un conjunto de criterios para refrendar su mejor aplicación posible por parte de cualquiera de los ámbitos de gobierno.

<sup>7</sup> En junio de 2011, los derechos humanos protegidos por instrumentos internacionales, se elevaron a rango constitucional y desde entonces el primer capítulo de la Constitución Política se denomina los derechos humanos y sus garantías. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado [en línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado [en línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

### Modificaciones al artículo 134 constitucional en mayo de 2008<sup>9</sup>

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos”.

Las políticas de igualdad, para ser efectivas, han de articularse con medidas concretas que garanticen la redistribución de los recursos; así se ha asumido en los últimos cambios a la Ley de Planeación y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En la Ley de Planeación, que se modificó en 2011 y 2012, se estructuran ocho principios<sup>10</sup> para mejorar la congruencia con los objetivos del desarrollo nacional y que abonan a la transversalidad de la perspectiva de género en la formulación de políticas públicas:

- Fortalecimiento de la soberanía, independencia y autodeterminación nacional
- Preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo
- Igualdad de derechos entre mujeres y hombres
- Respeto de las garantías individuales, a las libertades y derechos sociales y políticos
- Fortalecimiento del pacto federal, del municipio libre y de la descentralización
- Equilibrio de los factores de la producción y protección del empleo
- Perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo
- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales

En un claro esfuerzo por que estas medidas sean transversales y se avance en su institucionalización, se modificó también la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para dejar sentado que una de las obligaciones de las entidades federativas es la elaboración de presupuestos sensibles al género.

<sup>9</sup> Cambios a la Constitución realizados en mayo de 2008. Consultado [en línea]: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspfi/doctos/comunes/ReforConsti.pdf>

<sup>10</sup> Artículo 2º. Ley de Planeación, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf>. México, 2012. Los principios relativos a la igualdad de género se agregaron en 2011.

## Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reforma de marzo de 2012

**Artículo 14.** Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

**Artículo 15.** Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:  
I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad (fracción adicionada DOF 06-03-2012).

**Fuente:** Última reforma de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en el Diario Oficial de la Federación. DOF 06-03-2012. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Y cabe recordar lo que establece en cuanto a las responsabilidades de los gobiernos municipales que, se preveía, mantendrían un desempeño activo en este sentido:

### Capítulo cuarto De los municipios<sup>11</sup>

**Artículo 16.** De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:  
[...]  
III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; [...]

---

<sup>11</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ídem.

Y para reafirmar la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, la ley respectiva en el ámbito federal fue también modificada para insertar este principio y respaldar la necesidad de establecer mecanismos para darle seguimiento.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en 2006 y modificada en abril de 2012<sup>12</sup>**

**Artículo 1.** Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

**Artículo 27.** Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

[...]

Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

**Artículo 28.** El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

- La administrativa ...
- La funcional y programática ...
- La económica ...
- La geográfica ...
- La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres

**Artículo 41.** El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

Fracción II

o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

<sup>12</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 09-04-2012, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Consultado [en línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> 2012



Fracción III:

- c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j) [población indígena], o) [igualdad entre mujeres y hombres], p) [desarrollo de jóvenes], q) [desarrollo sustentable], r) [ciencia, tecnología e innovación], s) [aprovechamiento sustentable de energía] , t) [atención a grupos vulnerables] y u) [mitigación del cambio climático] de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones...

**Artículo 58.** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas [...]

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 75.** Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán: ...Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros."

**Artículo 85.** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

### **Artículo 107.**

Fracción I

b)... iv)...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t) y u) [población indígena, igualdad entre mujeres y hombres, desarrollo de jóvenes, desarrollo sustentable, ciencia, tecnología e innovación, aprovechamiento sustentable de energía, atención a grupos vulnerables mitigación del cambio climático] de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b), fracción I del presente artículo.”

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres...”

**Artículo 111.-**... El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Estas reformas, publicadas en los primeros meses del año 2012, son un logro importante para la institucionalización, que tendrá efectos inmediatos en la planeación presupuestal de la Federación y en sus resultados, pues determinan un ejercicio transversal de la perspectiva de género y su adopción en diversos instrumentos, avance con el cual se amplían los beneficios del gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género en el proyecto, decreto y publicación final del presupuesto.

Se espera que las entidades federativas tomen las previsiones necesarias para comenzar estos procesos en el ámbito local, dado que los municipios tienen atribuciones específicas e ineludibles, según lo establece la Constitución Política de México y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como es proponer el presupuesto a los Congresos locales para aplicarlos al adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

El artículo 115 constitucional plantea las atribuciones de los municipios, en la que se destaca que “sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales” (véase volumen 5 de esta misma serie).

### Artículo 115

[...]

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; [...]

Es claro que el municipio, en tanto ámbito de gobierno, posee atribuciones amplias en la administración de los recursos y en los procesos de gestión para obtenerlos, además de las políticas que rigen en sus territorios, por lo que debe buscar paulatinamente un mayor grado de descentralización, acompañado de un proceso de profesionalización de las y los servidores públicos que responda a las necesidades de gobierno y de la ciudadanía a la que representan, y de la difusión transparente de los resultados.

Aunado a las necesidades e intereses de género de las mujeres, el presupuesto público ha de contemplar las remuneraciones del personal y los gastos que conlleva la operación de los programas y actividades adoptados. Esto se debe a que, con frecuencia, las autoridades del municipio solicitan a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres que desarrollen su trabajo de manera voluntaria, ya que no cuentan con recursos suficientes para remunerar todos los puestos que requiere la administración pública, basándose en dos supuestos: que las mujeres no tienen responsabilidades económicas de peso en sus hogares, y que el trabajo que hace la IMM puede ser importante en términos asistenciales para atender a otras mujeres vulnerables, mas no en términos productivos o políticos.

Esta práctica, además de reproducir la discriminación laboral y de género y mostrar que las autoridades no han ubicado la importancia y potencial del trabajo de las IMM en el desarrollo local y en el seno mismo del gobierno municipal, violenta la Constitución Política del país, pues prohíbe que el trabajo de las servidoras y servidores públicos sea gratuito.

**Artículo 127.**<sup>13</sup> Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes [...]

---

<sup>13</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## Conceptos básicos

El presupuesto es la planeación del uso de los recursos que se aplicarán a las acciones públicas, y una estimación financiera de los ingresos y egresos del sector público de acuerdo con lo establecido en la planeación. Esta herramienta constituye la vía con la que los gobiernos materializan sus objetivos económicos y sociales, al prever los gastos que va a realizar y, por tanto, los ingresos que le permitirán llevarlos a cabo. Aun cuando la programación del presupuesto se haga anualmente, ésta responde a una visión de futuro y al conjunto de prioridades que determinan cuánto, en qué y cómo aplicar los recursos, así como a los objetivos, resultados esperados y estrategias establecidas en la planeación federal, con el PND; en las entidades federativas, con el Plan Estatal de Desarrollo y en las municipales, con el Plan Municipal de Desarrollo, y el conjunto de programas para los integran.

### Presupuesto de egresos. Definición y lineamientos de clasificación

Los gastos de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones constitucionales, de rectoría del desarrollo económico y social, se organizan en el presupuesto de egresos, que es un plan de acción de gasto. Por lo general se hace cada año de acuerdo con la disponibilidad de ingresos, en los que se estipula el financiamiento de los bienes y servicios públicos que se proporcionarán a la población.

Cada ámbito de gobierno y entidad elabora su propuesta de gasto; en la Federación se denomina Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que es el instrumento jurídico y contable, de política económica y social, que refleja las prioridades, decisiones y compromisos de gobierno. Es aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a la que corresponde de

manera exclusiva su discusión, con base en una iniciativa de la Presidencia de la República, en la cual se consigna el gasto público de la administración pública para el desempeño de sus funciones durante un año.<sup>14</sup>

Las prioridades del gobierno, que se traducen en el gasto programable, abarca también los montos necesarios para que el Ejecutivo desempeñe sus funciones y responsabilidades. Quizás la parte más complicada de este proceso es que el gobierno tiene que tomar decisiones importantes, que pueden afectar la dotación de recursos para otros rubros.<sup>15</sup>

La principal fuente de financiamiento del presupuesto proviene de la recaudación de los impuestos aportados por la ciudadanía, por los ingresos que genera el Estado con la producción y venta de bienes y servicios, mediante las paraestatales, y a través de deuda adquirida, razones por las cuales su aplicación debe ser fiscalizada con detenimiento (véase Cuadro 1).<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Cada año –los primeros días de septiembre–, el Ejecutivo Federal entrega el proyecto de Presupuesto de Egresos a la Cámara de Diputados para su discusión, ajustes y aprobación final durante la primera quincena de noviembre a más tardar, que emite el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y es publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el *Diario Oficial de la Federación*.

<sup>15</sup> María Amparo Casar Pérez y Fausto Hernández Trillo, *Qué es el presupuesto federal. Programa de presupuesto y gasto público*, pp. 4-5.

<sup>16</sup> II. Función presupuestaria o financiera. Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Cámara de Diputados, 2005. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prospar/iifunci.htm>.

**CUADRO 1.** Clasificación de ingresos públicos

Ingresos ordinarios	Ingresos corrientes	Gobierno federal	Tributarios	Directos: ISR, Impuestos al activo, giros
				Indirectos: IVA, IEPS, impuestos al comercio exterior, giros
			No tributarios	Derechos Aprovechamientos Productos
		Organismos y empresas paraestatales	Pemex Capufe CFE ASA Lotería Nacional IMSS ISSSTE	
	Ingresos de capital			
Ingresos extraordinarios				

Fuente: SHCP/UNAM, Diplomado Presupuesto basado en resultados (original), p. 51.

El ejercicio, control y evaluación del gasto público federal se lleva a cabo conforme a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para cumplir con los fines y resultados esperados del Plan Nacional de Desarrollo. El presupuesto de egresos permite a la administración pública usar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal en los diversos programas a cargo de las entidades que el propio presupuesto señale.<sup>17</sup> El PEF contiene el gasto neto total y una descripción sobre cómo se aplicará el gasto primario (véase Cuadro 2).

<sup>17</sup> Consultado en <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>.



**CUADRO 2.** Organización del gasto

<b>Gasto primario</b>	<b>Gasto no programable</b>
Gasto programable Participaciones federales Adefas	Gasto de comportamiento incierto: servicio de la deuda, tasas de interés, tipo de cambio

*Gasto programable.* Son las erogaciones que se proyectan para que las atribuciones de las entidades que integran a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos autónomos (Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos), puedan cumplirse de acuerdo con lo que señalan los programas gubernamentales. Abarca el conjunto de tareas del Gobierno Federal, en todos sus ámbitos de acción, y a los gobiernos estatales y municipales, pues una parte del gasto programable, como el dirigido a educación y salud, está desconcentrado.

*Participaciones federales a los estados y municipios.* Este rubro representa el dinero que el Gobierno Federal transfiere a estados y municipios, y que incluye aportaciones de la recaudación federal.

*Adefas.* Son adeudos del ejercicio fiscal anterior. Cuando el gobierno hace una compra en el año fiscal anterior y recibe el producto en el siguiente año, se paga con recursos del año corriente.

*Gasto no programable.* Este se origina debido a un comportamiento incierto de algunas variables: tasa de interés, tipo de cambio, monto total de ingresos públicos, y se transfiere a los estados y municipios.

#### *Clasificación del gasto público*

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las formas de clasificar el gasto público son administrativa, funcional, económica y geográfica. Con las reformas a la Ley en 2012, se agregó la clasificación de género, lo cual implicará, para los años subsecuentes, un ejercicio de transversalidad importante que incluye el género en la programación del presupuesto. Con estos cambios, la estructura ha quedado como sigue:

ADMINISTRATIVA			FUNCIONAL					ECONÓMICA			GEOGRÁFICA			GÉNERO (SEXO)	
Año	Ramo	Unidad responsable	Función	Subfunción	Reasignación	Actividad institucional	Programas presupuestarios	Partida	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Entidades	Regiones	Municipios	Mujeres	Hombres

**CUADRO 3.** Clasificación administrativa de presupuestos por ramos

RAMOS	UNIDAD RESPONSABLE (IDENTIFICA PROGRAMAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS EJECUTORAS DE GASTO)
a) Ramos autónomos, que agrupan a los Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos, los cuales se integrarán por las unidades responsables que se constituyan en términos de las disposiciones aplicables.	Poder Legislativo, Poder Judicial, Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos
b) Ramos administrativos, que agrupan a las dependencias y, en su caso, entidades, integradas por las unidades administrativas cuyas asignaciones de recursos corresponden al gasto de las dependencias y los subsidios y transferencias que se destinen a las entidades.	Presidencia de la República, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Defensa Nacional; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes, Economía, Educación Pública, Salud, Marina, Armada de México, Reforma Agraria, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría General de la República, Energía, Desarrollo Social, Turismo, Función Pública, Tribunales Agrarios, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Seguridad Pública, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
c) Ramos generales, que agrupan los mecanismos de control presupuestario que se determinan para atender obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias y, en su caso, de las entidades. Su ejercicio se realizará por las unidades responsables que se determinen conforme a las disposiciones aplicables en las materias.	Deuda pública, Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas), Provisiones salariales y económicas, Aportaciones de seguridad social, Aportaciones federales, Participaciones de ingresos federales a entidades federativas y municipios.
d) Entidades de control directo, que se determinan anualmente en el proceso presupuestario y forman parte de la Ley de Ingresos y del gasto neto total.	IMSS, ISSSTE, PEMEX y CFE

Fuente: *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf)

Una subclasificación derivada de la agrupación de presupuestos por ramos se divide, de acuerdo con el Artículo 23 del mismo reglamento, en:

De control  
presupuestario

*Directo.* Que forma parte de la integración del gasto neto total y del balance presupuestario.

*Indirecto.* Cuyos ingresos propios no están comprendidos en el proyecto o aprobación de la Ley de Ingresos y puede recibir subsidios o transferencias.

Conforme a la  
fuente de recursos

*Apoyadas.* Que elaboran sus presupuestos considerando total o parcialmente recursos fiscales por concepto de subsidios y transferencias.

*No apoyadas.* Que elaboran sus presupuestos considerando total o parcialmente recursos fiscales por concepto de subsidios y transferencias.

La clasificación por funciones se determina de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CUADRO 4.** Clasificación del presupuesto por funciones

Clasificación por funciones	Descripción	Conceptos
Desarrollo social	Acciones dirigidas a dotar de bienes y servicios que mejoren el bienestar de la población.	Educación, salud, seguridad social, desarrollo regional, urbano y vivienda, abasto y asistencia social, agua potable y alcantarillado.
Desarrollo económico (productivas)	Creación de infraestructura que potencia la productividad en los sectores agropecuarios, industria, comercio, comunicaciones y transporte.	Energía, desarrollo agropecuario y forestal, comunicaciones y transporte, temas empresariales, temas laborales, servicios financieros, turismo, ciencia y tecnología, temas agrarios, desarrollo sustentable.
Gestión gubernamental (gobierno)	Funciones de legislación, justicia, procesos electorales, soberanía del territorio nacional, medio ambiente y recursos naturales, gobierno.	Gobierno, soberanía del territorio nacional, medio ambiente y recursos naturales, orden, seguridad, justicia, procesos electorales, procuración de justicia, legislación, medio ambiente.

CUADRO 5. Categorías programáticas

I. Función y subfunción	Identifican y organizan las actividades que realizan los ejecutores de gasto en la consecución de los fines y objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La clasificación incluye a los grupos de gestión gubernamental, desarrollo social, desarrollo económico.
II. Programa	Identifica los programas que establecen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del Poder Ejecutivo: Plan Nacional de Desarrollo y programas que se derivan de él</li> <li>• Del Poder Legislativo</li> <li>• Del Poder Judicial</li> <li>• De los entes autónomos</li> </ul>
III. Actividad institucional	Identifica las acciones de los ejecutores de gasto, vinculando éstas con las atribuciones legales, en congruencia con las categorías de las funciones y los programas que les corresponden.
IV. Proyecto	Establece las acciones que implican asignaciones presupuestarias para programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera Los proyectos pueden clasificarse por tipo de programa y proyecto de inversión.

Y como parte central y metodológica de la formulación del presupuesto, de acuerdo con la nueva visión de gestión pública que se orienta a resultados, en el artículo 25 del Reglamento especifica que la estructura programática se compone de los elementos siguientes:

**CUADRO 6.** Elementos programáticos

I. Misión	Describe los propósitos fundamentales que justifican la existencia de la dependencia o entidad. Para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable.
II. Objetivo	Se refiere al resultado o alcance esperado asociado a un programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste deriven.
III. Meta	Es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo determinado, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa.
IV. Indicador de desempeño	Es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley, reflejando al menos lo siguiente.
a) Eficacia	Mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
b) Eficiencia	Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
c) Economía	Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
d) Calidad	Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
e) Género*	De acuerdo con las reformas a la Ley Federal de Presupuesto, queda el mandato de incluir en el sistema de evaluación de desempeño los indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, erradicar la violencia y discriminación de género.
V. Unidad responsable	Como elemento programático, identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad.

\*Nota: El mandato de incluir los indicadores de desempeño considerando el criterio de género se establece en el Artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformada en 2012.

Fuente: Artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El artículo 26 del Reglamento muestra la estructura de los programas presupuestarios conforme a la clasificación económica. En el Cuadro 7 se identifican los rubros que la comprenden, y en el Cuadro 8, el desglose y una breve descripción de los conceptos que abarca cada uno de ellos. En el Cuadro 9 se explica la clasificación de las erogaciones corrientes y de capital.

**CUADRO 7.** Clasificación económica

I. Objeto de gasto	Con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación previstos en los artículos 29 y 30 de este reglamento.
II. Naturaleza económica	Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital.
III. Fuente de recursos	Fuente de recursos, que identifica las asignaciones conforme al origen de su financiamiento, en recursos fiscales, propios o provenientes de crédito externo o donativo del exterior.

**CUADRO 8.** Clasificación del presupuesto de egresos por objeto de gasto

Capítulo	Concepto	Partida
1000	Servicios personales	Remuneraciones a personal civil y militar, cuotas y aportaciones a favor de instituciones de seguridad social.
2000	Materiales y suministros	Adquisición de insumos para las actividades administrativas y productivas.
3000	Servicios generales	Servicios contraídos con particulares o instituciones del sector público, para desarrollar actividades de la función pública.
4000	Subsidios y transferencias	Asignaciones de la administración pública al sector social, privado, paraestatales y entidades federativas.
5000	Bienes muebles e inmuebles	Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
6000	Obras públicas	Creación de infraestructura física que contribuye a la formación bruta de capital.
7000	Inversión financiera	Erogaciones de fomento y regulación crediticia y monetaria.
8000	Participación de ingresos federales	Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos de la Federación destinadas a cubrir parte de los ingresos federales.
9000	Deuda pública	Para cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa, incluye adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**CUADRO 9.** Clasificación económica del presupuesto

Gasto corriente Gastos de operación de la administración pública	Gastos unilaterales	Gastos internos, transferencias entre las mismas instancias o dependencias.
	Gastos bilaterales	Abarca la compra de bienes y servicios que proporcionan otros agentes económicos.
Gasto de capital Gastos para cubrir inversión pública: energía, comunicaciones, educación, etc.	Gastos de capital	Realización de obras de infraestructura, adquisición de maquinaria y equipo, gastos que contribuyen a la formación de capital.
	Transferencia de capital	Créditos, préstamos, aportaciones de seguridad social, subvenciones a otros niveles de gobierno, compra de bienes muebles e inmuebles.

*Clasificación geográfica.* De acuerdo con el artículo 27 de dicho Reglamento, la estructura conforme a la clasificación geográfica ubicará las asignaciones de los programas presupuestarios por entidad federativa, por regiones o municipios, según sea el caso.

*Clasificación por género.* Incluido en el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la que se determina: “El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones: La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres”.<sup>18</sup>

### *Presupuesto de los estados y municipios*

Uno de los motivos de la reforma fiscal de 2007 fue buscar que los estados y municipios generaran ingresos propios con la proyección de un nuevo federalismo fiscal, entre otras medidas, lo cual significó aprobar la ampliación de sus facultades tributarias, así como precisar, simplificar y mejorar los incentivos de las fórmulas de transferencias federales (participaciones y aportaciones).<sup>19</sup> En esta organización del presupuesto público es importante distinguir los dos grandes rubros de transferencias federales a municipios<sup>20</sup> cuyas fórmulas de cálculo están definidas en la Ley de Coordinación Fiscal:

*Resarcitorias, a través del Ramo 28.* Participaciones a estados y municipios en función de la recaudación local y el desarrollo de actividades económicas que esto supone. Estos recursos no son etiquetados y abarcan el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Participaciones por la venta final de gasolina y diesel, Fondo de Compensación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos; participaciones por concepto de impuestos asignables –IEPS, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; ISAN, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Tenencia– y participaciones especiales a municipios fronterizos o con litorales.

*Compensatorias, a través del Ramo 33.* Aportaciones en función de los rezagos sociales y económicos de los estados y municipios. Estos recursos son etiquetados y se organizan en seis fondos estatales y dos municipales, que sustentan procesos de descentralización de los servicios educativos y de salud, y el tema de superación de la pobreza, entre otros: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente estatal y municipal; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

<sup>18</sup> Art. 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: “El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones: I. la administrativa... II. La funcional y programática... III. La económica... IV. La geográfica... V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres”. Esta última fracción, adicionada el 19 de enero de 2012. Consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

<sup>19</sup> Véanse fórmulas en la *Ley de Coordinación Fiscal*, en donde se detallan las premisas de las participaciones federales a entidades y municipios.

<sup>20</sup> José Antonio Peña, *Manual de transferencias federales a municipios*, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, México, 3ª edición, 2011. Consultado en [http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Manual\\_de\\_Transferencias\\_Federales\\_para\\_Municipios](http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Manual_de_Transferencias_Federales_para_Municipios)



del Distrito Federal; Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La Ley de Coordinación Fiscal establece para los municipios los montos mínimos que los estados deben transferirles, pero son los Congresos locales los que deciden la forma de distribución y montos, respaldados en las leyes o códigos de Coordinación Fiscal o de la Hacienda Pública, correspondientes a las entidades federativas. Además, existen las transferencias determinadas por los excedentes de ingresos federales para las entidades federativas y a través de los convenios de reasignación de recursos para entidades federativas y municipios. En ambos casos los recursos son etiquetados.

De acuerdo con cálculos del INAFED, los municipios dependen en más de 80% de los recursos federales y apenas generan 10% de ingresos propios.<sup>21</sup> Sólo 1% de los municipios tiene autonomía operativa de alrededor de 75%, en tanto que 71% de los municipios depende completamente de las transferencias federales y estatales, incluso para sus gastos de operación (gasto corriente);<sup>22</sup> hecho que significa un amplio margen de dependencia de los municipios a las decisiones establecidas en los otros ámbitos de gobierno.

Estas transferencias son la base de los presupuestos estatales y municipales, ya que sólo una mínima parte se obtiene de la generación de ingresos propios, lo cual origina un alto grado de dependencia tanto de las entidades federativas hacia la federación y de los municipios hacia la federación y las entidades federativas.

La institucionalización de la perspectiva de género caminará de la mano del fortalecimiento de la capacidad del municipio para generar ingresos propios y continuar con los procesos de descentralización de las decisiones, funciones y manejo de recursos vinculados con el desarrollo humano sustentable con igualdad.

La gestión pública orientada a resultados con la producción y entrega de bienes y servicios específicos a la población, así como la aplicación de los recientes lineamientos en materia presupuestal, constituyen enormes áreas de oportunidad que debe aprovecharse al máximo para visibilizar y desafiar los rezagos de género, en favor de la igualdad, ya que ofrece elementos para identificar objetivos, resultados e impactos en mujeres y hombres.

---

<sup>21</sup> Antes de 1982, la proporción de transferencias federales era menor a la generación de ingresos propios en los municipios. A raíz de la definición de los Fondos de Participaciones, y en particular a partir de 1998 cuando se estableció el Ramo 33, esta proporción no sólo se invirtió sino que formó una brecha, lo cual aumentó el grado de dependencia.

<sup>22</sup> José Antonio Peña, *Manual de transferencias federales a municipios*, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, p. 12. Consultado en [http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Manual\\_de\\_Transferencias\\_Federales\\_para\\_Municipios](http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Manual_de_Transferencias_Federales_para_Municipios).

## Presupuesto basado en resultados. Propósitos y metodología

El presupuesto es un acto de previsión de recursos, de ingresos y egresos o gastos de una sociedad, propuesta por el Ejecutivo y sancionada por el Legislativo. Es un instrumento que evidencia las prioridades de la política y los intereses públicos y no sólo una lista de cifras.

En los últimos años, durante la Reforma Hacendaria, se han introducido disposiciones metodológicas y de gestión pública para que el presupuesto se elabore con base en experiencias exitosas de modelos de gestión aplicados en países desarrollados y centrados en la satisfacción que proporciona un servicio. En México, se adoptó como propuesta normativa, que obliga a los tres órdenes de gobiernos a entregar mejores resultados a la sociedad y evaluarlos desde los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez<sup>23</sup> y de género, perspectiva que se incorporó en la última reforma de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta visión es la que se promueve en el modelo de gestión pública orientada a resultados, cuya finalidad es mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el proceso de generación de valor público, es decir, bienes y servicios que favorezcan a la población. Para que el modelo de gestión cumpla con su propósito, los objetivos de desarrollo y de habilidades han de ser precisos y claros para poder articularlos con los niveles y componentes de los diferentes procesos que sigue la elaboración de políticas. Asimismo, que las y los servidores públicos pongan su mejor esfuerzo en la obtención de resultados favorables<sup>24</sup> con propuestas que logren una mejor distribución del gasto, la optimización de los recursos disponibles, y el fortalecimiento de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas.

La metodología de presupuesto basado en resultados implica la correspondencia entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público y la eficacia de los procesos de gestión, ya que centra su importancia en los resultados, no en las intenciones.

<sup>23</sup> Reforma constitucional de gasto público y fiscalización, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de mayo de 2008.

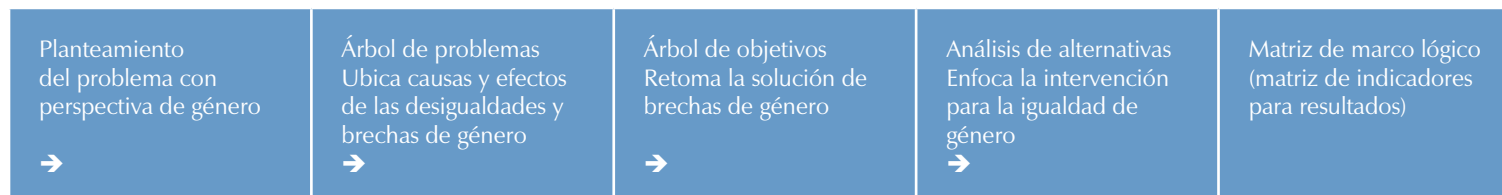
<sup>24</sup> Cédula: conceptos básicos de presupuesto basados en resultados, sistema de evaluación del desempeño (PbR-SED), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2011. p. 3.

Uno de los instrumentos de la gestión para resultados son los programas presupuestarios que se vinculan con los objetivos de la planeación del desarrollo y las actividades para hacerlos realidad. Algunas acciones y medidas que deben considerarse en la elaboración y ejecución del presupuesto local son:

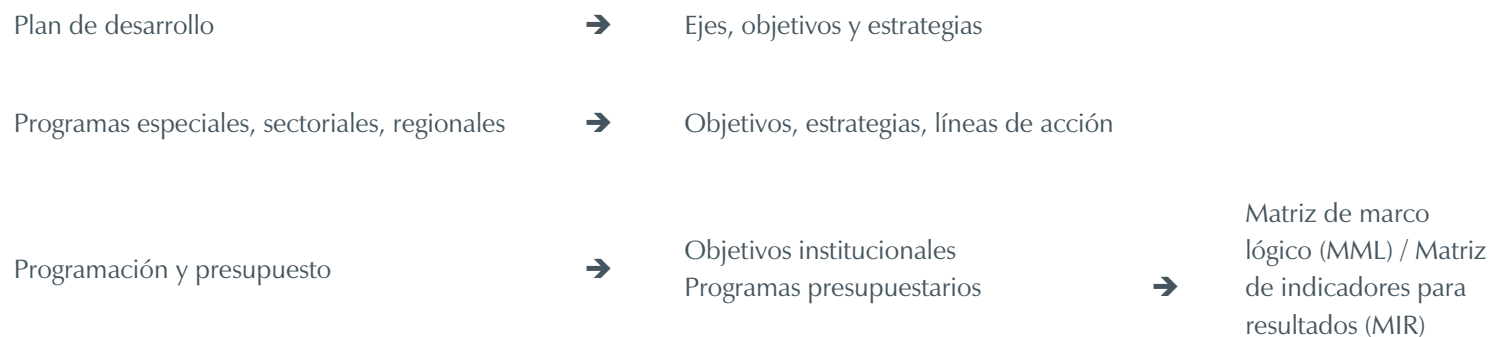
- Enfocar los principios del desarrollo humano sustentable desde la igualdad entre mujeres y hombres.
- Delimitar los resultados con base en los ejes transversales de igualdad de género y sustentabilidad.
- Establecer la correspondencia del presupuesto con los principios y objetivos de la planeación y programas a largo, mediano y corto plazos, así como con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, transparencia, honradez y de género.
- Definir prioridades con base en necesidades, intereses y prioridades de las mujeres y hombres, para cerrar las brechas de género.
- Asignar recursos a objetivos y metas específicas para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Optimizar la asignación y aplicación de los recursos, establecer prioridades y darle seguimiento.
- Procurar que los mecanismos de distribución, operación y administración de las entidades receptoras de subsidios otorguen acceso equitativo a todos los grupos sociales y a mujeres y hombres, en los términos que marca la ley.
- Evitar los recortes al presupuesto de igualdad, ya que en los términos que marca la ley “en el proceso de ejecución del gasto no se reducirá ni se harán adecuaciones el presupuesto destinado a la igualdad entre mujeres y hombres”.
- Incorporar indicadores de desempeño que midan resultados e impactos en el ejercicio del presupuesto en cuanto a brechas de género, violencia e igualdad de género.
- Evaluar los resultados en diferentes etapas de la gestión de las políticas.
- Mejorar los procesos de información, transparencia y rendición de cuentas.
- Profesionalizar los procesos de gestión con perspectiva de género, en particular en la toma de decisiones, el desempeño y la obtención de resultados.

El presupuesto basado en resultados procura que la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto público se correspondan, con el apoyo de la metodología del marco lógico. Esta última incluye un Sistema de Evaluación del Desempeño que permite dar seguimiento a los avances de los programas a través de indicadores; verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos; evidenciar los resultados, así como cuidar la aplicación de los recursos al promover la eficiencia, eficacia, economía y calidad del gasto, a través de una mayor productividad de los procesos gubernamentales. Por tanto, los indicadores, como parte del ciclo y del proceso de planeación, han de mostrar la incorporación de la perspectiva de género, por lo que en primer término los datos deberán desagregarse por sexo, tanto en el diseño como en la verificación de los recursos aplicados.

**Figura 1.** Fases de la Metodología del Marco Lógico



El presupuesto basado en resultados tiene como columna vertebral los programas presupuestarios, que vinculan los objetivos de la planeación del desarrollo con los ejes de política económica y social a través de actividades concretas. Como ya se ha señalado, en la administración pública los últimos años se ha adoptado la metodología llamada Marco Lógico,<sup>25</sup> que en sus diferentes pasos llega a la formulación de una matriz –en México se le llama Matriz de indicadores para Resultados–, a partir de la cual se definen metas y recursos para generar un bien público.

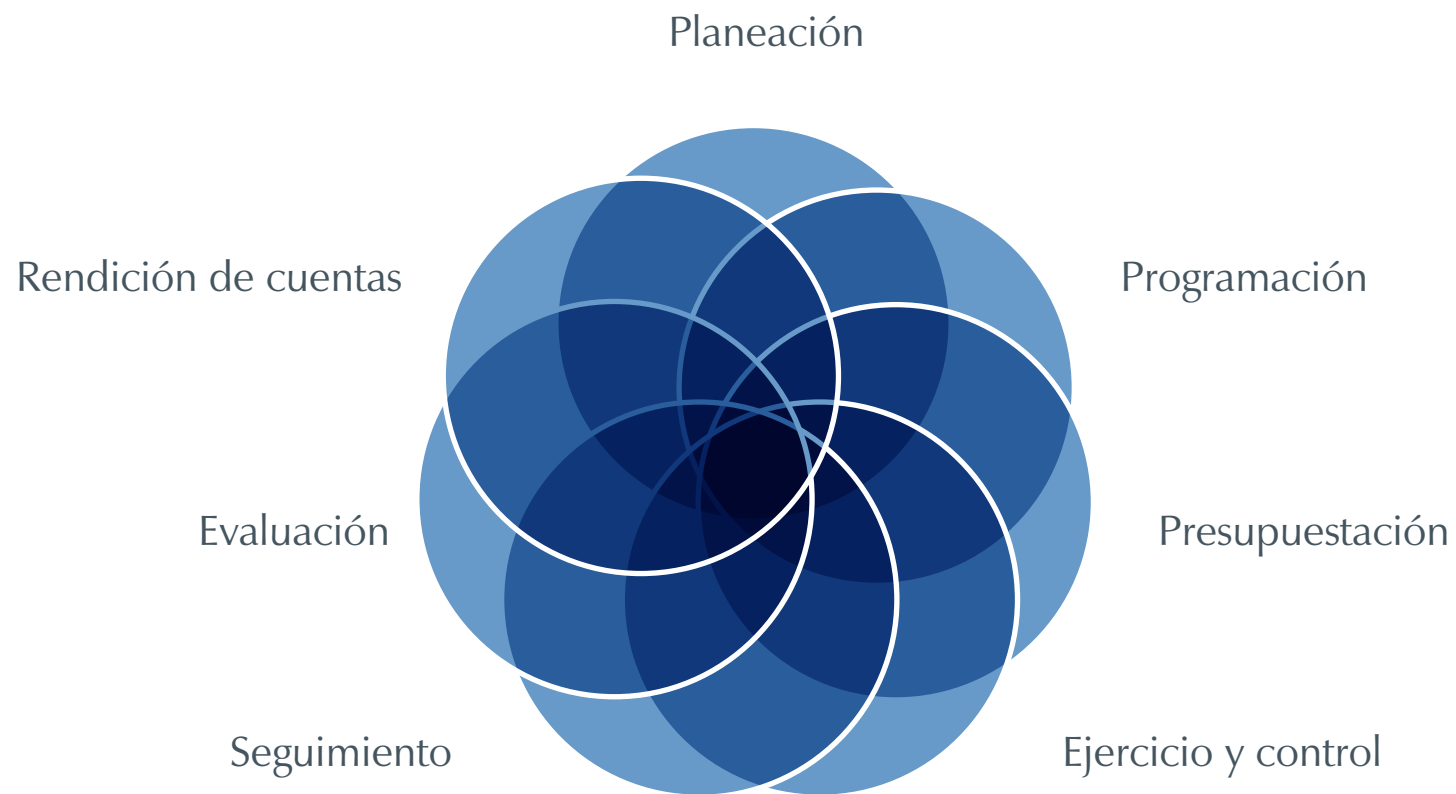


<sup>25</sup> Véase *Planeación para la igualdad entre mujeres y hombres*, serie Desarrollo local con igualdad de género, volumen 3.

**Cuadro 10.** Matriz de Marco Lógico / Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<b>Impactos</b> Efecto de la intervención en la sociedad o población beneficiaria	Fuentes de información para medir los indicadores y verificar el logro de objetivos: fin, propósito, componentes, actividades.	Factores externos a la intervención que influyen en el logro de resultados, condiciones que deben procurarse para facilitar los objetivos: fin, propósito, componentes, actividades.
Propósito	<b>Resultados</b> Efectos directos de la intervención en la población beneficiaria, contribuyen a alcanzar el impacto		
Componentes	<b>Productos</b> Bienes y servicios tangibles que reciben las y los beneficiarios, facilitan el logro del propósito		
Actividades	<b>Procesos</b> Conjunto de actividades que al emplear insumos, recursos y controles, les agregan valor y preparan la producción de bienes y servicios  Calendarización de metas –nivel cuantificable de objetivos e indicadores– y presupuesto		

La descripción de las fases que componen el ciclo de presupuestación es una guía para la elaboración de presupuestos públicos en el espacio local, siempre y cuando se siga la recomendación de visibilizar las brechas de género y cómo los presupuestos han de resolverlas.



**Cuadro 11.** Ciclo del presupuesto basado en resultados

Etapa	Objetivo de la etapa	Componentes	Descripción del componente
Planeación	Concretar la visión de desarrollo social, económico y político nacional a través de estrategias e instrumentos factibles y adecuados	Correspondencia con programas del PND y programas sectoriales, especiales y regionales	Vinculación de los objetivos de programas presupuestarios con el PND.
		Objetivos estratégicos	De la entidad o dependencia alineados con el PND o programa derivado.
		Población potencial	Universo global de la población y área de enfoque.
		Población objetivo	Población a atender (totalidad o parte de la población potencial).
Programación	Cumplir con los objetivos de la planeación nacional a través de programas presupuestarios con metas alcanzables	Estructuras programáticas (cartera de programa presupuestario)	Conjunto de categorías y elementos para cumplir con los objetivos y metas del PND, utilizando la información de desempeño.
		Programas prioritarios	Relación con programas sustantivos para alcanzar los objetivos nacionales.
		Determinación de objetivos, indicadores y metas	Construcción de la MIR (matriz de indicadores) como instrumento de planeación-programación, con base en la metodología del marco lógico.
		Ficha técnica de los programas presupuestarios	Herramienta que concentra la información del programa presupuestario relativa a sus características generales, su planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación.
Presupuestación	Mejorar la asignación de recursos a los programas presupuestarios con base en resultados	Asignaciones de gasto por programa presupuestario	Recursos que se asignan a un programa para llevar a cabo las actividades y producir los bienes y servicios de manera eficaz y eficiente.

Etapa	Objetivo de la etapa	Componentes	Descripción del componente
Ejercicio y control	Asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (ajustes presupuestarios)	Gasto de los recursos autorizados para los programas públicos de todo el Gobierno Federal	Ejecución de las acciones para las cuales se asignaron los recursos públicos, y que involucran desembolso de dinero.
		Ajustes presupuestarios	Incrementos o reducciones a la asignación de recursos aprobada en los programas presupuestarios, así como modificación a la MIR. Sin embargo, en el caso del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres, no se aplicarán reducciones.
		Programa nacional de reducción de gasto público	Programa que busca la mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos.
Seguimiento	Generar la información necesaria para una adecuada programación, asignación y control de recursos para el efectivo cumplimiento de los resultados	Monitoreo financiero y programático	Seguimiento a los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para contribuir al logro de objetivos y resultados esperados.
Evaluación	Medir y calificar los resultados en términos de la eficacia y eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones; identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias	Evaluación de políticas, programas y desempeño institucional	Determinar la lógica en el diseño de los programas y el logro de objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
		Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas	Registro y verificación del avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por las dependencias y entidades.
		Mejora de los programas presupuestarios	Progreso en el diseño, operación, organización, focalización a su población objetivo y orientación a resultados.



Etapa	Objetivo de la etapa	Componentes	Descripción del componente
Rendición de cuentas	Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras y someter al escrutinio público los resultados de dicho ejercicio	Informes de resultados	Informes que incluyen los resultados de los programas y se entregan al Poder Legislativo para su revisión y análisis.
		Cuenta pública	Documento que incluye el informe del avance al cierre del ejercicio fiscal en la instrumentación del PbR-SED, en el cumplimiento de las metas, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Fuente: Cédula Conceptos básicos de presupuesto basados en resultados, Sistema de evaluación del desempeño (PbR-SED), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 8.

Los cambios en la gestión de las políticas públicas y los avances en la inclusión de la perspectiva de género como principio normativo de la formulación de objetivos, metas, indicadores y componentes, ha llevado a que estos componentes estén desagregados por sexo, y en los que se analizan los impactos en favor del adelanto de las mujeres y de la igualdad de género.

Aplicar presupuestos en los municipios desde esta perspectiva metodológica ampliará las posibilidades de profesionalización de las y los servidores públicos. Sin embargo, para concretar los compromisos gubernamentales, las acciones tendrán que estar acompañadas de una clara y precisa definición presupuestal, y de personal sensibilizado y calificado que promueva, diseñe y evalúe el sentido y la coherencia de las políticas de género. Y esto es particularmente necesario en el ámbito de lo local, en los municipios.

## La transversalidad en los presupuestos para la igualdad de género

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas actúa en dos vertientes: en la eliminación de las desventajas existentes, producto de la discriminación histórica hacia las mujeres mediante las acciones afirmativas, y en la igualdad de oportunidades de trato y de resultados, a través de la transversalidad, a partir de la cual se busca incidir en todas y en cada una de las áreas de la administración pública y sus políticas. Con el presupuesto con perspectiva de género existe un proceso similar, ya que puede obtenerse a través de la etiquetación de gasto –como una acción afirmativa en aspectos específicos–, o mediante procesos más complejos de definición de políticas para la igualdad, globales y transversales.

### Cuadro 12. Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto

Acciones afirmativas	Gasto etiquetado
Transversalidad	En todos los ciclos del diseño, elaboración, planeación, programación, integración, discusión, ejecución, seguimiento y evaluación.

Si bien el objetivo de la transversalidad ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, con miras a que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos, su objetivo más importante es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas.

### El INMUJERES ha definido un conjunto de acciones y estrategias de transversalidad:

- Diagnósticos con perspectiva de género
- Desagregación de estadísticas por sexo
- Construcción de indicadores de equidad de género
- Planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género
- Presupuestos sensibles al género
- Transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad
- Acciones afirmativas
- Armonización legislativa
- Capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos
- Inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional
- Monitoreo y evaluación con perspectiva de género

Los compromisos de la política nacional de igualdad deben hacerse visibles en el presupuesto, ya sea mediante acciones afirmativas, en etapas iniciales, o en políticas transversales, que implican procesos de más largo alcance. El presupuesto es la evidencia más palpable de las prioridades de los gobiernos; por ello, es fácil deducir cuáles son los rubros en que se aplica la mayor parte de recursos y donde se concentran los intereses reales, más allá de los discursos.

El análisis de los presupuestos públicos, ya sea desde la metodología del presupuesto basado en resultados o de cualquier otra, permite identificar el respaldo de los gobiernos con respecto al desafío de cerrar las brechas entre mujeres y hombres y a la igualdad de género. Y es que los presupuestos son la forma más concreta en que se expresa la voluntad política y compromiso gubernamental para garantizar el acceso de las mujeres a las oportunidades y recursos del desarrollo y avanzar en el camino de la igualdad, pues sin respaldo económico para propiciar y concretar el acceso de las mujeres a los bienes y los servicios públicos, es poco probable que se hagan realidad los compromisos redistributivos y de igualdad de un gobierno.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Descentralización y presupuestos sensibles al género en el ámbito municipal latinoamericano. Documento de políticas, Mesa redonda virtual de especialistas, UN-INSTRAW.

La metodología de los presupuestos sensibles con enfoque de género contribuye en principio a visibilizar “los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública”.<sup>27</sup> De su análisis se puede ubicar la manera en que los gobiernos inciden en el desarrollo de mujeres y hombres en un contexto y espacio determinados, y cuáles son sus verdaderos intereses y compromisos para reproducir o frenar las brechas de desigualdad de género. Pero sobre todo, permite programar de manera diferente los recursos disponibles, buscando el beneficio equitativo entre mujeres y hombres, lo que no se soluciona con la sola distribución de los recursos, sino con una observación de las necesidades prácticas e intereses de género de las mujeres.

La metodología, que conjunta una visión técnica y política, evidencia los intereses de quienes toman decisiones y las cuestiona para asumir decisiones. Hasta ahora, en la presentación de propuestas sobre los presupuestos, se había omitido la diferenciación de los montos, impactos y beneficios que propiciaban a mujeres y a hombres. Pero la supuesta neutralidad ha sido cuestionada y demostrada mediante diversas perspectivas, metodologías y normas que han llegado a permear en las leyes de planeación y de presupuestos, entre otros instrumentos de política nacional, y han determinado incluir explícitamente los retos de la igualdad, introducir el género como criterio para la formulación de los objetivos del desarrollo y desagregar los gastos que las instituciones erogarán en favor de la igualdad.

Mediante la observación, monitoreo y análisis de la distribución del gasto público, se puede inferir qué tanto se garantizan los derechos humanos de las mujeres a través de las acciones de política pública. Los presupuestos públicos con perspectiva de género deben ser elaborados y ejercidos tomando en cuenta las diferencias de las necesidades de mujeres y hombres en la vida social, política y económica de un país.

Es claro que además de expresarse en datos desagregados por sexo, la perspectiva de género analiza los probables impactos de las políticas en mujeres y hombres, y lo más importante, fundamenta la asignación de recursos a programas y acciones que corresponden a las necesidades e intereses de las mujeres, con el propósito de cerrar las brechas de desigualdad.

El proceso de incorporación e institucionalización de la perspectiva de género orienta las prioridades de los gobiernos para la reducción de las brechas de género, un tema de suyo difícil porque además pone en la discusión y las negociaciones otro asunto de mayor importancia: la redistribución de los recursos económicos y sociales. Y lo es porque ese debate conlleva el compromiso

<sup>27</sup> Tomado de Yamileth Ugalde B., *Glosario de género*, p. 111.

de equilibrar en la práctica las oportunidades para hombres y mujeres, clarificar la intervención gubernamental en congruencia con el desarrollo humano sustentable y responder a las necesidades prácticas e intereses estratégicos de género de las mujeres.

Sin la formulación de presupuestos con perspectiva de género, sin la asignación de recursos para ofrecer oportunidades a las mujeres, no podrán concretarse planes y programas de desarrollo interesadas para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Por eso se afirma que trasladar las propuestas de política pública al terreno del presupuesto es una prueba de fuego de la voluntad política que permite reafirmar las aspiraciones democráticas del desarrollo humano. Y esto es así porque quienes discuten, toman decisiones y aprueban el presupuesto, tanto del lado del Poder Ejecutivo como del Legislativo, lo hacen desde un enfoque, hasta ahora sin precedentes: la redistribución de la riqueza disponible.

En el ámbito local un análisis del presupuesto con un enfoque de género consiste en determinar si se integran los asuntos de la igualdad de género en todas las políticas, planes y programas o si, debido a una supuesta neutralidad de género, no se considera el impacto de género que el presupuesto tiene en la vida de las mujeres y hombres de la comunidad. Y si bien en las propuestas del presupuesto se puede detectar gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género, hay que advertir que ello no garantiza que tengan una visión o compromiso de género y que aporte a la igualdad entre mujeres y hombres.

### La experiencia de los presupuestos etiquetados

En la última década en el país se iniciaron ejercicios de análisis de políticas y de gasto público con perspectiva de género, hecho alentado por la sociedad civil y la academia, principalmente, en coordinación con entidades gubernamentales del orden federal y estatal, en el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y específicamente en la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados y en el INMUJERES.

Con la creación de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, en 1997, y más adelante, en el 2001, con la del Instituto Nacional de las Mujeres, del gobierno federal, cobró fuerza el tema de la igualdad y equidad de género en la agenda de las políticas públicas.<sup>28</sup>

Entre los años de 2004 y 2007, los presupuestos aprobados por la Cámara de Diputados –y diputadas– del Congreso de la Unión, incluyeron recursos dirigidos a atender los problemas de violencia de género del país, en particular para las mujeres de Ciudad Juárez.

<sup>28</sup> Documento del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, H. Cámara de Diputados. LX Legislatura. [www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG](http://www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG), 2008, p. 3.

rez, problema de funestas consecuencias. A la preocupación por la ocurrencia de los feminicidios, se fue agregando en la discusión presupuestal la asignación de más recursos para programas de salud, mujeres indígenas y prevención de la violencia. No obstante que la aprobación de la perspectiva de género en el Decreto del Presupuesto se postergó, en 2007 se autorizó una ampliación del Presupuesto de Egresos de la Federación orientada al adelanto de las mujeres.

La etiquetación del gasto es la primera y más generalizada estrategia de incidencia en el gasto público. Consiste en identificar [asignar] los recursos destinados a atender necesidades prácticas o intereses de las mujeres en diversos contextos, para transparentar y, al mismo tiempo, dimensionar los esfuerzos y recursos que los gobiernos comprometen en beneficio de éstas[...]

La entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia marcaron la pauta para la etiquetación de recursos, su instrumentación y seguimiento, acompañado de un intenso proceso de discusión, negociaciones y alianzas entre el Ejecutivo y el Legislativo.

El gobierno federal incorporó por primera vez el artículo 25 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF 2008), que posibilitó establecer un Anexo (9A) específico en el Decreto de Presupuesto de Egresos, emitido por la Cámara de Diputados, que quedó como presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad. De ese anexo provienen los recursos de los Fondos de Fortalecimiento a la Transversalidad en las Entidades Federativas y el de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm), que después se convertirían en programas.<sup>29</sup>

### Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008<sup>30</sup>

Monto: 7,024.80 (millones de pesos)

**Artículo 25.** El Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

<sup>29</sup> Artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008. Consultado en [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/008\\_comisioneslx/001\\_ordinarias/015\\_equidad\\_y\\_genero/010\\_presupuesto/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/015_equidad_y_genero/010_presupuesto/(offset)/12)

<sup>30</sup> Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2008, Nuevo presupuesto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* 13-12-2007, p. 60.

- Incorporar en los programas la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores.
- Identificar a la población objetivo atendida por los mismos, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso.
- Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres.
- Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con perspectiva de género.
- Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.
- Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 17 de este decreto.

Anterior a la reforma de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la que se determinó la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, en el PPEF de 2008 se integró la etiquetación de presupuestos para el adelanto de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, decisión formalmente establecida en la redacción del Artículo 25 y en el comunicado anexo al proyecto, firmado por el titular del Ejecutivo Federal en la que señala:

La actual administración impulsará la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, dignidad y derechos que corresponden a la equidad de género. En el presente documento, se pone de manifiesto el compromiso para dar seguimiento a la aplicación de los recursos en los programas en los que se identifique la perspectiva de género, así como la evaluación de sus resultados e impacto. Se trata de un primer paso concreto para avanzar, de manera gradual y progresiva, en la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de lograr la transversalidad en las políticas y programas de la Administración Pública Federal.<sup>31</sup>

En los años subsecuentes, 2009, 2010, 2011 y 2012, se ha mantenido la continuidad de esta visión en el PEF, con lo que se abre un proceso clave para la institucionalización de la perspectiva de género. Para la propuesta de 2009 se editó el Artículo 25, añadiéndole algunos párrafos relacionados con la metodología del presupuesto basado en resultados en los que se especifica la idea de dar seguimiento, elaborar indicadores y evaluar los resultados conforme a los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el INMUJERES, pero en esencia el artículo mencionado mantiene los seis puntos de 2008.

<sup>31</sup> Citado en el análisis del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados, México, 2010, p. 30.

Para 2010 y 2011 el presupuesto etiquetado quedó reservado en el Anexo 10 y fundamentado en el Artículo 26 del Decreto del PEF 2010, que mandata impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, se agrega de manera determinante que: las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas de desarrollo social y para los demás programas federales que corresponden; es decir, mandata que se incluya la perspectiva de género en la matriz de indicadores de los programas, identificar la población objetivo y padrones de beneficiarias y beneficiarios, diferenciada por sexo, fomentar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas y los beneficios específicos que se generen; incluir en la evaluación y seguimiento indicadores de resultado diferenciados por sexo.

Para el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto etiquetado para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género se duplicó, aumentando de poco más de 7 mil millones de pesos a más de 16 mil millones, con base en el artículo 28 (antes 25, 26 y 27) del proyecto de presupuesto, el cual cada vez es más preciso en torno al tema de transversalidad.

**Artículo 28.**<sup>32</sup> En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;
- III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

<sup>32</sup> Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Diario Oficial de la Federación* 12/12/2011. Consultado en Junio 2012: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/ServletImagen?tipo=pdf&idDoc=80>.



El artículo 28 retoma las demandas de hacer un seguimiento del gasto y evaluar los impactos, además de agregar elementos relevantes para la rendición de cuentas. El mismo artículo señala la obligación de presentar información relacionada con los resultados de la ejecución del gasto, mediante informes trimestrales, como se señala en el Artículo 28 del Decreto del PEF del ejercicio fiscal 2012:

Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto, deberán informar sobre los resultados, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Sin duda una muestra de voluntad política orientada a favorecer la igualdad desde la perspectiva de género son los planteamientos de las leyes para la igualdad y vida libre de violencia, así como los objetivos y estrategias del PND. El monto etiquetado representa una parte mínima del gasto programable, pero es significativo en términos políticos, pues se trata de una decisión explícita y con medidas concretas para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, hecho que fortalece su posicionamiento en la agenda institucional y facilita la asignación de recursos y el monitoreo de las acciones aprobadas.<sup>33</sup>

En el Cuadro 13 se muestra la evolución de las propuestas iniciales del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género en los últimos años, mismo que ha ido en ascenso paulatino, y que no incluye el recurso asignado al Programa Oportunidades.

**Cuadro 13.** Evolución del presupuesto etiquetado para la igualdad de género

	2008	2009	2010	2011	2012
Millones de pesos	7,025	8,982	10,921	14,916	16,753

Fuente: Anexo10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (millones de pesos) consultado en <http://web.inmujeres.gob.mx/dgede/sie/formas/conveniones/Proigualdad/PEF.pdf>

<sup>33</sup> Presupuesto etiquetado para mujeres. Consultado en Fundar. <http://www.fundar.org.mx/np2009/pdf/presupuestoetiquetado.pdf>

Como muestra de la manera en que se etiqueta el gasto para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, en el Cuadro 14 se desglosa a continuación el Anexo 10 del presupuesto 2012.

**Cuadro 14.** Anexo 10. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (pesos)

Ramo	Programa presupuestario	Monto
<b>TOTAL</b>		<b>16,752,902,923</b>
<b>01 Poder Legislativo</b>		<b>15,000,000</b>
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	15,000,000
<b>03 Poder Judicial</b>		<b>86,900,000</b>
	Otras actividades	86,900,000
<b>04 Gobernación</b>		<b>158,478,246</b>
	Promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	2,600,000
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	115,283,333
	Cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas emitidas por la comisión y/o la corte interamericana de derechos humanos y la CNDH, a fin de reparar el daño de los mismos	500,000
	Planeación demográfica del país	2,594,913
	Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadano	32,000,000
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	4,000,000
	Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de los derechos humanos	1,500,000
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		<b>12,140,911</b>
	Protección y asistencia consular	11,140,911
	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1,000,000

Ramo	Programa presupuestario	Monto
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>		<b>4,434,602,112</b>
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	8,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	14,791,909
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,068,275
	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	386,001,899
	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género	230,200,000
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	3,313,655,390
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	283,884,639
	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	10,000,000
	Fortalecimiento a las políticas municipales de igualdad y equidad entre mujeres y hombres	100,000,000
	Acciones para la igualdad de género con población indígena	80,000,000
<b>07 Defensa Nacional</b>		<b>104,000,000</b>
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>		<b>415,308,202</b>
	Registro, control y seguimiento de los programas presupuestarios	4,308,202
	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	225,000,000
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	141,000,000
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	45,000,000
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>		<b>5,000,000</b>
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5,000,000
<b>10 Economía</b>		<b>1,142,284,249</b>
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	258,298,481

Ramo	Programa presupuestario	Monto
	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	500,023,320
	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	178,423,352
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	205,539,096
<b>11 Educación Pública</b>		<b>622,225,636</b>
	Impulso al desarrollo de la cultura	40,000,000
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	140,076,003
	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	108,350,300
	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206,045,803
	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	29,551,761
	Sistema Mexicano de Alto Rendimiento	25,000,000
	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	67,201,769
	Programa de Becas	6,000,000
<b>12 Salud</b>		<b>3,448,198,642</b>
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	48,699,658
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	117,975,485
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,003,413,911
	Calidad en salud e innovación	12,613,895
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	139,750,874
	Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud	1,141,479,346
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	259,494,531
	Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres trabajadoras	209,484,000
	Reducción de la mortalidad materna	255,343,943

Ramo	Programa presupuestario	Monto
	Prevención contra la obesidad	259,943,000
<b>13 Marina</b>		<b>25,900,000</b>
	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	22,900,000
	Administración y fomento de la educación naval	3,000,000
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>		<b>63,032,102</b>
	Procuración de justicia laboral	24,255,682
	Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la política laboral	20,000,000
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	18,776,420
<b>15 Reforma Agraria</b>		<b>900,000,000</b>
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	900,000,000
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		<b>301,914,070</b>
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	7,030,000
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	75,600,000
	Programa de Empleo Temporal (PET)	187,229,167
	Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático	32,054,903
<b>17 Procuraduría General de la República</b>		<b>115,275,937</b>
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	69,905,551
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada	10,000,000
	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	15,370,386
	Promoción del desarrollo humano y planeación institucional	20,000,000
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>		<b>700,000</b>
	Apoyo económico a viudas de veteranos de la revolución mexicana	700,000
<b>20 Desarrollo Social</b>		<b>4,751,668,245</b>

Ramo	Programa presupuestario	Monto
	Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales	7,000,000
	Programa Hábitat	528,671,598
	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	674,043,310
	Programa de Coinversión Social	62,179,150
	Programa de Vivienda Rural	200,371,350
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres	250,000,000
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,891,057,600
	Rescate de espacios públicos	138,345,237
<b>21 Turismo</b>		<b>7,331,260</b>
	Actividades de apoyo administrativo	631,260
	Establecer y conducir la política de turismo	5,000
	Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos	6,695,000
<b>22 Instituto Federal Electoral</b>		<b>19,000,000</b>
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3,000,000
	Planeación, concertación y control	1,000,000
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	11,000,000
	Formar servidores/as públicos/as	2,000,000
	Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2,000,000
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>		<b>16,957,218</b>
	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres	16,957,218
<b>36 Seguridad Pública</b>		<b>16,500,000</b>

Ramo	Programa presupuestario	Monto
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la equidad y género (cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)	16,500,000
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>		<b>41,500,000</b>
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	41,500,000
<b>40 INEGI</b>		<b>48,986,093</b>
	Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	48,986,093
<b>GYR IMSS 1/</b>		<b>8,810,263,280</b>
	Atención a la salud reproductiva	649,640,282
	Servicios de guardería	8,160,622,998
<b>GYN ISSSTE 1/</b>		<b>187,262,061</b>
	Control del estado de salud de la embarazada	166,672,447
	Equidad de género	20,589,614

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Existe también el presupuesto del Ramo 33, que es la aportación directa de la Federación a las entidades federativas y a los municipios.<sup>34</sup> Los municipios en la presentación de necesidades a sus respectivos congresos locales, deben ser más precisos en torno a los beneficios diferenciados por sexo, toda vez que son áreas de oportunidad para orientar los montos asignados encaminados a cerrar las brechas de género, y más aún con las nuevas reformas a la ley de presupuesto, en la que se determina la desagregación por sexo (véase Cuadro 15).

<sup>34</sup> Anexo 14. Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, p. 95. Consultado en [http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2012/exposicion/proyecto\\_decreto.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2012/exposicion/proyecto_decreto.pdf)

**Cuadro 15.** Anexo 14. Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios (pesos)

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	<b>263,625,161,573</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	<b>61,951,394,932</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	<b>49,499,260,000</b>
Estatal	5,999,310,312
Municipal	43,499,949,688
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	<b>50,732,781,559</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	<b>16,116,959,056</b>
Asistencia social	7,351,029,715
Infraestructura educativa	8,765,929,341
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	<b>5,136,680,525</b>
Educación tecnológica	3,127,768,160
Educación de adultos	2,008,912,365
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,373,650,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	27,719,585,600
<b>Total</b>	<b>482,155,473,745</b>



Esta situación ha sido posible por la amplia participación de la sociedad civil, la academia, actores políticos, y en particular el margen de negociaciones abiertas a partir de la conformación de una Mesa Interinstitucional donde estaba representada la Cámara de Diputados y el Poder Legislativo. Dicha formulación tiene todavía desafíos por resolver en la construcción de políticas de género, aún existen dificultades técnicas para conocer de manera desagregada la cantidad de recursos asignados para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género, fortalecer el salto de la atención de necesidades prácticas, que no transforman los roles de género de las mujeres, para pasar a la atención de la posición de género de las mujeres, es decir, que rompan con las viejas prácticas y abonen directamente a la construcción de relaciones de igualdad. Pero el reto mayúsculo es que el presupuesto incorpore la visión de género en todas las etapas, desde el diseño hasta la ejecución.

Con las reformas aprobadas en los últimos meses, se tiene la expectativa de que la transversalidad de la perspectiva de género sea una realidad en los diferentes ciclos de la elaboración de los presupuestos. Y si bien, las normas han avanzado, es necesario que los procesos de institucionalización pongan atención a la necesidad de impulsar una cultura institucional incluyente.

## Transversalidad en los presupuestos locales para la igualdad de género

Los presupuestos municipales con perspectiva de género están estrechamente vinculados con la definición de políticas municipales y en particular con el Plan Municipal de Desarrollo. En esta serie se ha definido el espacio local como el entorno que propicia las dinámicas que pueden cambiar el desarrollo humano y la importancia del el gobierno local y de la población para detonarlas.

El presupuesto adquiere particular relevancia, ya que en éste se concretan las posibilidades de llevar a cabo dicha planeación, sobre todo en un contexto caracterizado por la escasez o insuficiencia de recursos que supone la optimización de los recursos a través de acciones estratégicas y prioridades muy definidas.

Uno de los principales factores que intervienen en la construcción del presupuesto local, además de los cambios en materia jurídica con relación a derechos humanos y perspectiva de género, es la descentralización de las tareas de gobierno y la participación ciudadana en la toma de decisiones, gestión y diseño de las políticas públicas en los diferentes ámbitos de gobierno.<sup>35</sup>

La descentralización y fortalecimiento de los derechos humanos y los procesos de modernización y profesionalización de la gestión pública, abren oportunidades de desarrollo para los gobiernos locales, al reconocérseles responsabilidades y atribuciones clave en la administración local, entre ellas el manejo de los recursos. En este contexto, la importancia de los presupuestos municipales cobra más relevancia al ser la vía para concretar las políticas públicas.

Si bien las reformas a la Constitución Política de México en las que se reconoce a los municipios como un ámbito de gobierno datan de hace más de una década, existen todavía necesidades para profesionalizar las tareas de la administración pública vinculadas con

---

<sup>35</sup> *Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos con enfoque de género. Compartiendo lecciones aprendidas en el municipio Caroní del estado Bolívar (Venezuela)*, PNUD/ UNIFEM/UNFPA, 2010.

la gestión del desarrollo y la planeación, programación y elaboración de presupuestos y la evaluación del desempeño gubernamental. Por tanto, la puesta en marcha de las nuevas normativas no genera de manera inmediata un mejor desempeño público ni un mejor ejercicio de la ciudadanía.

De ello se deriva la necesidad de incluir en el análisis de género de los presupuestos el marco institucional nacional y local, así como la dinámica social en la que se formulan las políticas, además de examinar el proceso de programación y formulación de los presupuestos locales, y los mecanismos de participación ciudadana, con especial referencia a la participación de las mujeres, con objeto de generar mejores resultados en sus condiciones de vida.

El presupuesto participativo es un instrumento a través del cual la población puede reflexionar y plantear sus necesidades y demandas a las autoridades municipales. Permite a la población consensuar con las autoridades locales en qué y cómo se van a utilizar los fondos públicos municipales durante un año, con objeto de poder evaluar su aplicación.<sup>36</sup> En esa medida, sienta las bases para que los gobiernos cumplan de manera efectiva sus compromisos relacionados con la igualdad de género; brinda respuesta a las necesidades prácticas de las mujeres y a sus intereses estratégicos, por lo cual requiere de información de diagnóstico precisa con datos desagregados por sexo, acerca de las brechas de desigualdad, los problemas principales y las prioridades en este sentido.

El propósito es asegurar que los derechos y los intereses prácticos y estratégicos de las mujeres estén plasmados en la formulación y ejecución de las políticas, acciones y programas municipales, garantizando que reciban tratamiento incluyente, hecho que cobra sentido en los procesos de gestión ciudadana participativa.

Es importante destacar el papel de las Instancias Municipales de las Mujeres en la acción de promover que las y los servidores públicos del gobierno local incorporen la perspectiva de género, en correspondencia con las propuestas planteadas en los programas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, pero también haciendo un exhorto al funcionariado para que en los programas sectoriales incluyan esta perspectiva. En primer lugar puede realizarse a partir de la etiquetación, que significa visibilizar, poner en claro y comprometer recursos que generen resultados importantes en el adelanto de las mujeres, cuidando de poner freno a las propuestas asistencialistas que no cambian la vida de las mujeres ni las relaciones de desigualdad.

Las políticas para la igualdad avanzan de manera gradual. En este sentido se ha optado por empujar, a la par de la transversalidad, las acciones específicas, acciones afirmativas que contribuyan a resolver desventajas escandalosas que excluyan a las mujeres de

---

<sup>36</sup> *Ídem.*

las oportunidades del desarrollo. Estas acciones deben tener recursos para ser diseñadas, promovidas, aplicadas, monitoreadas y evaluadas. Por esta razón se llama a la definición de nuevos presupuestos en dos formatos, de corto y largo plazos.

- Etiquetar presupuestos para las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, en los instrumentos anuales que se elaboran en cumplimiento de la gestión municipal.
- Generar presupuestos con perspectiva de género, en el mediano y largo plazos, de manera transversal, para que sea una tarea que involucre todas las áreas de gobierno municipal.<sup>37</sup>
- Avanzar en un proceso paralelo y gradual, en el que cambien progresivamente las normas, los planes y programas, así como la cultura institucional, que le den respaldo y viabilidad a las propuestas que se generen.

La etiquetación del gasto es una herramienta técnica y política que permite monitorear e identificar las asignaciones presupuestales dirigidas a mujeres, de diferentes edades y condiciones socioeconómicas, pero también los resultados. Se ha detectado también la necesidad de incrementar los presupuestos para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género; y esto significa ubicar las fases del ciclo de presupuestación para incidir en cada una de ellas y tener resultados favorables.

Los retos para la igualdad de género deben proyectarse en dos grandes campos, en lo que se refiere a cada una de las materias de la política municipal (salud, educación, medio ambiente, economía, seguridad, etc.) y en la vida interna del municipio, en lo que respecta a la cultura institucional.

El presupuesto tiene que impactar directamente en tres esferas:

- La vida de las mujeres en el contexto de desarrollo del municipio, para mejorar las condiciones de vida, y atender las necesidades prácticas y los intereses de género de las mujeres
- La organización de la administración pública y cultura institucional, con el objetivo de cumplir con su misión de promover el desarrollo humano de mujeres y hombres
- El fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, que son las unidades administrativas de los municipios encargados del adelanto de las mujeres, lo que les implica hacer gestiones para que el conjunto de la administración pública lo asuma, y no que la instancia se convierta en un gobierno paralelo al municipal, el de las mujeres, mientras que el resto de la estructura gobierna para los hombres.

<sup>37</sup> Debe quedar claro que las reformas a las leyes de planeación y de presupuesto y responsabilidad hacendaria significan un paso a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género. Las titulares de las instancias municipales de las mujeres deben estar atentas a los impactos que estas modificaciones generen en el diseño de las propuestas locales y convertirse en las principales promotoras de la armonización legislativa.

Las acciones para promover presupuestos sensibles al género son, en primera instancia, la etiquetación del gasto, dirigida para dar pasos a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y la posición de género, y en segundo término, la transversalidad en la programación y presupuesto, para poder cumplir con los objetivos y metas de la planeación para la igualdad entre mujeres y hombres, además de dar seguimiento vía el monitoreo y el análisis de la distribución de los recursos y su impacto.

Cada vez ganan más espacios las opciones de gestión municipal participativa, presente en la definición de la agenda institucional, en la formulación del plan municipal de desarrollo, programas operativos y presupuestos, lo que redundará en el fortalecimiento de la sociedad civil y la ciudadanía, y a la vez, en el del municipio.

La construcción de ciudadanía y los procesos participativos se favorecen todavía más si se incorpora la perspectiva de género, y no sólo porque incluye las voces de hombres y mujeres que habitan el municipio, sino porque al involucrarse de manera pasiva o activa, directa o indirectamente, aportan elementos de corresponsabilidad y gobernabilidad al espacio local.

El núcleo central de la gobernabilidad<sup>38</sup> muestra la calidad de las relaciones entre el gobierno y la sociedad, la estabilidad de las instituciones democráticas, y su capacidad para agregar y articular intereses y construir hegemonía, toda vez que es capaz de hacer confluir los intereses particulares hacia un interés colectivo.

Y esto cobra relevancia porque el proceso de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio propicia resistencias y conflictos al plantear justamente la redistribución de los privilegios que hasta entonces han estado básicamente concentrados en una parte de la población, lo que conlleva el desarrollo de una fuerte capacidad de negociación. Todo ello con el fin de ir más allá de analizar los presupuestos y detectar el gasto dirigido al adelanto de las mujeres y a la igualdad, sino para formular nuevas propuestas que puedan además seguirse de cerca para lograr resultados efectivos.

La propuesta metodológica del vínculo entre productos y resultados para favorecer la incorporación de la perspectiva de género entre los diferentes componentes del presupuesto y en sus diferentes fases, queda también retomada en la definición del Presupuesto basado en Resultados, ya que basa la articulación entre objetivos, resultados, actividades, metas, indicadores, alineados en todo momento con las aspiraciones y políticas expresadas en la planeación del desarrollo.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Virginia Guzmán, *Sentidos y alcances del concepto de gobernabilidad*. Documento, División de Asuntos de género-Comisión Económica para América Latina y el Caribe, junio de 2004.

<sup>39</sup> Rhonda Sharp. Budgeting for equity. Gender budget initiative within a framework of performance oriented budgeting. UNIFEM, 2003. Citado en *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, Inmujeres, México, 2005, pp. 14-15.

Desarrollo del proceso de planeación, programación y presupuestación en el esquema de la cadena, lo cual implica:

- Definición de los objetivos de política pública y las prioridades, las cuales deben validar los principios del desarrollo humano y de la igualdad.
- Identificación de los recursos para alcanzar el objetivo planteado, diferenciando necesidades e intereses de género.
- Definición de los productos (bienes y servicios) que fortalezcan el acceso de las mujeres a oportunidades, recursos y servicios.
- Definición de los resultados que el gobierno espera tener en la población, a partir de la aplicación del presupuesto, medido en beneficios para las mujeres y los hombres.
- Formulación de las metas generales a partir de los objetivos de las prioridades de la política pública.
- Análisis del impacto del gasto mediante los indicadores de economía, eficiencia y eficacia, diferenciando por sexo de la población beneficiada.
- Inclusión de los indicadores, de igualdad de género.

En la *Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género*, se destaca que desde la planeación se integrarán los siguientes factores para la promoción de la perspectiva de género:<sup>40</sup>

- Visibilizar el trabajo de las mujeres mediante la identificación de los diferentes roles que cumplen en la familia y la comunidad.
- Reconocer que mujeres y hombres tienen necesidades diferentes en función de los roles sociales y culturales que desempeñan [...] el productivo, el reproductivo y el de gestión comunal.
- Valorizar el aporte que hacen las mujeres al desarrollo local con su trabajo doméstico, productivo y de servicio a la comunidad.
- Entender la desigual distribución en el acceso a los recursos y servicios públicos por parte de las mujeres y hombres.
- Diseñar los programas y acciones que contribuyan a eliminar las desigualdades detectadas y garantizar su presupuestación.

---

<sup>40</sup> María Concepción Martínez Medina, *Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género*, INDESOL/Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, AC, México, 2003. p. 27. Consultado en Presupuesto y género en América latina y el Caribe, <http://www.presupuestoygenero.net/media/martinez.pdf>.



## Presupuestación municipal

El presupuesto municipal es una herramienta de la gestión municipal<sup>41</sup> en la que se prevé los ingresos e egresos anuales, tratando de mantener un equilibrio. Para definirlo, y que sean tomadas en cuenta las necesidades de desarrollo humano de las mujeres y los hombres del municipio, tal como lo señala la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, han de llevarse a cabo negociaciones con el gobierno estatal y principalmente con el Congreso local.

En la propuesta de presupuesto municipal es necesario incluir una descripción de las acciones que pueden mejorar las condiciones de vida de las mujeres, en comparación con los hombres, y sobre todo aquéllas de importancia estratégica que pueden reducir las desventajas más pronunciadas para avanzar gradualmente.

La responsabilidad de la presentación del presupuesto es de la presidencia municipal y el ayuntamiento, a través de la Tesorería municipal, y de la Comisión de Hacienda y seguida por la Contraloría Municipal. La Tesorería municipal<sup>42</sup> tiene como principales funciones:

- Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, la contabilidad y los gastos municipales.
- Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal.
- Elaborar y presentar los informes financieros del ayuntamiento.
- Promover y mantener los mecanismos de coordinación fiscal necesarios con las autoridades estatales y federales.

---

<sup>41</sup> El proceso de gestión municipal "comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminados al logro de objetivos y cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo mediante la integración de recursos humanos, materiales y financieros". Véase *El control de gestión municipal*, consultado en [http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC\\_El\\_control\\_de\\_gestion\\_municipal](http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_El_control_de_gestion_municipal)

<sup>42</sup> Guía técnica 3. Administración Pública Municipal, consultada en [http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC\\_Administracion\\_PublicaMunicipal\\_INAFED](http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Administracion_PublicaMunicipal_INAFED).



- Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del ayuntamiento.
- Elaborar y actualizar permanentemente los padrones de causantes.
- Elaborar el proyecto de ley de ingresos.
- Planear y programar los gastos del ayuntamiento para formular el presupuesto de egresos del año fiscal correspondiente.
- Realizar campañas periódicas de regularización fiscal de causantes.
- Determinar las contribuciones sujetas a convenios con el gobierno estatal.
- Establecer un mecanismo de pago para los empleados del municipio.

El Programa Operativo anual y el presupuesto de ingresos-egresos deben elaborarse de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales y especiales determinados por el sistema de Planeación Democrática, que marcan la pauta política y el orden de prioridades de lo que será el gasto local. A continuación una breve descripción de ambos documentos.

### Programa Operativo Anual

- a. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas se ejecutan durante el lapso que dura la gestión municipal.
- b. El Programa Operativo Anual establece cuáles son los resultados, metas y acciones del plan y programas que se llevarán a cabo por año; muestra una visión del avance gradual que tendrá el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.
- c. Constituye un ejercicio de planeación más específico y detallado, ya que muestra con más claridad cómo se irán cumpliendo los objetivos y las metas, que han de definirse al principio para evitar improvisación o incumplimientos.
- d. Cada unidad administrativa elabora su POA, según el Plan Municipal de Desarrollo, de acuerdo con sus atribuciones.
- e. Las unidades administrativas elaboran las propuestas de programas y metas así como una proyección de los gastos necesarios con base en sus necesidades y compromisos, disponibilidad de recursos y un calendario de ejecución.
- f. Las unidades administrativas se coordinan de manera estrecha y eficaz para evitar la duplicación de recursos o producir faltantes en la planeación de gastos.
- g. Dado que el marco de acción de la instancia municipal de las mujeres es transversal, se establecen mecanismos de negociación y colaboración para que las áreas administrativas desagreguen las metas y los gastos de forma concreta y visible.
- h. Las autoridades municipales, en particular la Tesorería, coordinan la integración del presupuesto. La Tesorería debe conocer las disposiciones del Plan Municipal de Desarrollo y la normativa y compromisos gubernamentales en favor del adelanto de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres, para proceder a verificar y dar validez a las propuestas.
- i. El POA se presenta al Ayuntamiento para su presentación y aprobación.
- j. En la mayoría de las entidades federativas, los presupuestos se presentan en los Congresos locales para su aprobación y publicación.
- k. Los programas operativos son la guía que orienta las actividades de la administración pública municipal.

## El presupuesto de ingresos-egresos

- l. Es un documento jurídico contable que forma parte del Programa Operativo Anual, de naturaleza económica y vigencia anual, mediante el cual se autorizan los gastos máximos que realizará el gobierno municipal.
- m. Prevé los ingresos que serán necesarios para soportar los gastos propuestos.
- n. Es un plan financiero que contextualiza la negociación del ayuntamiento con el gobierno del estado y el Congreso local para la canalización y aprobación de los recursos, y para prever los montos y procedimientos de los financiamientos propios.
- o. La interrelación entre la operación del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de ingresos-egresos constituyen la principal referencia que alimenta el Sistema de Medición de Desempeño del gobierno municipal.

La documentación que se requiere para la solicitud de aprobación del presupuesto es:<sup>43</sup>

- Programa Operativo Anual
- Presupuesto de ingresos
- Resumen de la estructura programática presupuestal
- Resumen del presupuesto por unidad responsable
- Resumen programático financiero
- Calendario del ejercicio del presupuesto
- Anexo programático de obras
- Información de deuda pública
- Plantilla del personal
- Tabulador de sueldos

Una tarea de la planeación consiste en recabar la información que permita conocer los recursos disponibles –recursos económicos y participaciones de la federación, de gobiernos estatales y de los propios del municipio–, así como las atribuciones del municipio para aprovechar su patrimonio con sustentabilidad y transparencia y la posibilidad de generar ingresos propios.

Los recursos que reciben los municipios de la Federación se encuentran organizados en el Ramo 28, Participaciones federales a Entidades Federativas y Municipios, y el Ramo 33, Aportaciones federales, que provienen de los fondos de aportaciones para infra-

---

<sup>43</sup> Verificar en las leyes locales sobre presupuesto. Tomado del Acuerdo por el que se expide la guía para la elaboración de los presupuestos municipales y su presentación al Congreso del Estado. Auditoría Superior de Michoacán, H. Congreso del Estado de Michoacán, 2008. [http://www.asm.gob.mx/html/OrientacionMpal/Archivos/Capacitacion/GuiasSCM2009/Guia\\_de\\_presupuestos.pdf](http://www.asm.gob.mx/html/OrientacionMpal/Archivos/Capacitacion/GuiasSCM2009/Guia_de_presupuestos.pdf)

estructura social y para el fortalecimiento de los municipios. Otra fuente de ingresos es la que proviene de la ejecución de programas del Gobierno Federal para sus beneficiarias y beneficiarios en los municipios. La dependencia de los municipios con respecto a la federación en materia de presupuesto, se calcula asciende a más de 80 por ciento.<sup>44</sup>

Para el cálculo de la disponibilidad de los recursos, las transferencias provenientes de subsidios, participaciones y aportaciones del Ejecutivo Federal, puede comenzarse por una revisión de los archivos del municipio. En cuanto a la ubicación y análisis de la disposición de recursos de años anteriores, en la página electrónica del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) puede consultarse la Calculadora de Participaciones Federales para Municipios,<sup>45</sup> una herramienta que proporciona información al respecto, así como el Sistema Nacional de Información Municipal,<sup>46</sup> que proporciona información sociodemográfica y datos financieros de los estados y los municipios, de gran utilidad para la planeación y la toma de decisiones.

La negociación de estas participaciones en el Congreso local ha de incluir la noción del gasto para la igualdad entre mujeres y hombres, diferenciándolos rubro por rubro y en anexos específicos, y que incluya las aportaciones para las instancias municipales de las mujeres, así como el presupuesto asignado ex profeso para las acciones a favor de la igualdad que realice cada área y programa, para poder monitorearlas en su ejecución y resultados.

Para distinguir el presupuesto que deben aplicar las áreas de la administración pública para el adelanto de las mujeres, del presupuesto etiquetado a las IMM para promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la cultura institucional del gobierno municipal, es indispensable que se definan lineamientos que posibiliten el seguimiento y evaluación del gasto público.

Los municipios deben atender los preceptos de la Ley Orgánica Municipal y Ley de la Administración Pública Municipal, según la entidad federativa, así como la Ley de Planeación estatal correspondiente, buscando que sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo, para preparar una propuesta que discuta el ayuntamiento previamente antes de presentar una versión definitiva.

<sup>44</sup> *Las mujeres y el presupuesto público en México*, PNUD, p. 51.

<sup>45</sup> Consultar la Calculadora de participaciones federales. INAFED, México 2012 [en línea]: <http://www.inafed.gob.mx/>

<sup>46</sup> Consultar el Sistema Nacional de Información Municipal [en línea]: <http://www.snim.rami.gob.mx/>

CUADRO 16. ETAPAS DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
Gestión inicial	Principios de desarrollo local y humano	Considerar la congruencia con los principios y ejes rectores del desarrollo que se establecen en la Constitución Política de México, en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estatal de Desarrollo.
	Principios para elaborar presupuesto	Consultar, revisar y precisar las reglas para la formulación y operación del presupuesto, en términos de la atención a prioridades por temáticas, grupos, regiones, género y para la definición de principios y reglas que encauzarán su ejecución con legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género. Definir lineamientos técnicos de operación del presupuesto en los que se tenga claridad de las medidas a aplicar para fijar topes, evitar la discrecionalidad, improvisaciones y desvío de recursos. Marco de negociación y coordinación interna y externa.
Planeación: Concretar la visión de desarrollo social, económico y político nacional a través de estrategias e instrumentos factibles y adecuados	Correspondencia de los programas con el Plan de Desarrollo, programas sectoriales, especiales y regionales	<p>Diagnóstico</p> <p>La formulación de objetivos, de población potencial y objetivo parte de la identificación de brechas de género y retos del desarrollo humano sustentable,** mediante el análisis de género, que con base en las condiciones socioeconómicas de las mujeres, identifica las necesidades prácticas, con las cuales podrá mejorar su calidad de vida, y disminuir los efectos de los roles tradicionales de género en las mujeres, que les aporte más tiempo libre y una redistribución de los recursos. Las necesidades que deben contemplarse para construir la igualdad de trato, oportunidades y resultados entre mujeres y hombres del municipio.</p>
	Objetivos estratégicos  Población potencial y objetivo	

\* Adecuación de Cédula: conceptos básicos de presupuesto basados en resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2011, pp. 8-13.

\*\* Consultar Volumen 2 de la Serie Desarrollo local con igualdad de género, en la que se habla del diagnóstico de la condición y posición de género, para la identificación de necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.

\*\*\* Consultar Volumen 3 de la Serie Desarrollo local con igualdad de género, en la que se trata el tema de la planeación del desarrollo municipal y la igualdad entre mujeres y hombres.

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Programación: Cumplir con los objetivos de la planeación a través de programas presupuestarios con metas alcanzables</p>	<p>Estructuras programáticas (cartera de programa presupuestario) Programas prioritarios Determinación de objetivos, indicadores y metas Ficha técnica de los programas presupuestarios</p>	<p>Programación Programación derivada de los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para su puesta en marcha. Se refiere al conjunto de programas que posibilitarán el logro de objetivos señalados en el plan, acordes con los principios del Plan Nacional de desarrollo. En este caso cabe destacar las previsiones para la concreción del Programa Municipal de Igualdad, así como observar las aportaciones provenientes de los diferentes programas a la igualdad: educación, salud, obras públicas, servicios, desarrollo económico, etc., que realizarán las dependencias de la administración pública.</p> <p>Recordar las funciones que la administración pública debe cubrir en cuanto a las acciones dirigidas al desarrollo social, al desarrollo económico y a la gestión gubernamental, correspondientes a las atribuciones del gobierno municipal.</p> <p>La estructura programática incluye: Misión. Razón de ser de las dependencias en el desarrollo municipal. Objetivos que persiguen las dependencias en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo. Metas cualitativas y cuantitativas, medibles, expresadas en el periodo en cuestión. Indicadores de desempeño para dar seguimiento, detectar avances y valorar el desempeño institucional. Los indicadores se elaboran con criterios de eficacia, eficiencia, economía, calidad y género. En esta etapa se calculan los recursos necesarios para cumplir con las metas. Se elaboran fichas técnicas en donde se plasme el presupuesto y la mecánica de su aplicación.</p>

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Presupuestación: Mejorar la asignación de recursos a los programas presupuestarios con base en resultados</p>	<p>Asignaciones de gasto por programa presupuestario</p>	<p>Formulación del presupuesto De acuerdo con las necesidades detectadas, las políticas públicas y las prioridades plasmadas en la planeación y programación, cada año las y los servidores públicos presentarán un anteproyecto, integrado con una visión de conjunto, que será sancionado por la presidencia municipal contempla resultados esperados, acciones, montos, techos financieros.</p> <p>La tesorería municipal conjunta las propuestas para plasmarlas en una sola, que se revisa y se estructura de manera integral. Esto es algo más que sumar las propuestas porque implica una negociación interna y la revisión de los criterios y reglas acordadas para su formulación. Verifica que las prioridades queden asentadas en el documento.</p> <p>De acuerdo con las prioridades y planteamiento de resultados, se asigna el gasto a cada programa. Para la ejecución de los planes y programas, se formulan los POA cada año, que son el instrumento institucional para organizar la ejecución de los recursos e incluye las propuestas monetarias para cubrir los gastos que requiere la gestión municipal para llevar a cabo sus funciones.</p> <p>En este proceso debe estar presente el procesamiento de la información y análisis de las necesidades de la población, de las necesidades e intereses que al resolverse eliminarán desventajas de las mujeres dadas en razón del sexo. Es importante recordar que el marco de comparación de la situación entre mujeres y hombres es en primera instancia el contexto en que se desarrolla la vida cotidiana de las personas, comparar cómo en un mismo contexto las mujeres y hombres de una misma familia, comunidad, espacio de trabajo, etc., tienen tan diferentes realidades.</p> <p>La afirmación de la población objetivo y beneficiarias y beneficiarios por las acciones públicas diferenciadas por sexo, y la calibración del monto canalizado a dichas acciones en función de la proporción total del presupuesto, resultan claves en la programación del presupuesto.</p>

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Discusión y aprobación</p>		<p>La discusión se basa en una propuesta concreta, pero una vez que se tiene el proyecto de presupuesto, se deben discutir las prioridades y los montos de que se disponen para las diferentes áreas. Es necesario tener presente también que el presupuesto debe guardar congruencia con el plan municipal de desarrollo, corresponder a sus programas, así como responder a los intereses del desarrollo de la entidad federativa a la que pertenece y a la federación.</p> <p>Existe una situación en torno a la disponibilidad de los recursos que recibe el municipio. Los montos que llegan vía programas llegan con etiquetas, así que el margen del gobierno municipal y las instancias de planeación son limitados. No obstante, es necesario cambiar la actitud pasiva de los municipios para ver cuánto les llega y en qué lo van a gastar.</p> <p>De acuerdo con las últimas reformas presupuestarias federales, los presupuestos responden a los desafíos de la igualdad; la ley para la igualdad establece la responsabilidad de las entidades federativas para que programen este presupuesto con criterios de género y que los municipios gestionen sus propuestas para avanzar en la igualdad.</p> <p>La discusión se da en todo el ciclo de la elaboración del presupuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las unidades administrativas responsables de concretar los compromisos.</li> <li>• Las instancias municipales de las mujeres, en la sensibilización y colaboración para que las propuestas respondan a los principios de igualdad.</li> <li>• Las tesorerías de los municipios, que integran la propuesta.</li> <li>• El ayuntamiento que discute y en su caso valida la propuesta.</li> <li>• Los consejos y comités ciudadanos para aprobar las prioridades y emitir opiniones que enriquezcan la propuesta a presentar en las instancias correspondientes.</li> <li>• El Congreso local, que revisa y da su anuencia a la propuesta.</li> </ul> <p>En esta etapa quienes discuten y aprueban el presupuesto deberán validar que el presupuesto sea incluyente y atienda los criterios de la igualdad y equidad de género.</p>

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Ejercicio y control: Asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos</p>	<p>Gasto de los recursos autorizados para los programas públicos Adecuaciones presupuestarias</p>	<p>Ejercicio Aplicación según lo programado En esta parte del ciclo presupuestario es cuando la realidad determina ciertas adecuaciones a lo proyectado, no obstante tendrán que estar cabalmente justificadas y previstas en una matriz de riesgos, que facilite la identificación de posibles eventualidades y se realicen anticipadamente acciones para prevenirlas.</p> <p>Se lleva un proceso de control que oriente la aplicación del presupuesto a las acciones convenidas oportunamente.</p> <p>Dos anotaciones en la Ley Federal de Presupuesto señalan que en esta etapa debe tenerse en cuenta, y es que en los programas vinculados a la igualdad, no podrá haber recortes en lo que concierne a las erogaciones federales, y todo subsidio a entidades federativas y municipios tendrá que administrarse con los criterios de igualdad de género.</p> <p>Es conocido el hecho de que en muchos municipios, por una decisión absolutamente personal, que se explica por la cultura institucional sexista, servidoras/es públicos deciden ignorar o simular que cumplen las reglas de operación de los programas federales que establecen cuotas de género, por considerar que ya se otorgan demasiados recursos para las mujeres o que excluyen a los hombres, decisión que violenta las normas establecidas. Es necesario evitar estas confusiones con medidas de control de resultados y mantener acciones continuas de sensibilización.</p>



Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Seguimiento: Generar la información necesaria para una adecuada programación, asignación y control de recursos para el efectivo cumplimiento de los resultados</p>	<p>Monitoreo financiero y programático</p>	<p>El monitoreo propiciará la generación de información adecuada que permita informar de los avances logrados y las formas en que los problemas han sido afrontados.</p> <p>Las dependencias deben presentar informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de metas y ejercicio presupuestal. Toda la información que se genere en el proceso de ejecución del presupuesto y las acciones que esto implica, deberá sustentarse con datos desagregados por sexo, en cuanto a beneficiarias y beneficiarios, montos, porcentajes y proporciones destinadas a las oportunidades de desarrollo y bienestar de mujeres y hombres.</p> <p>Los indicadores deben retomar las temáticas clave que propician el adelanto de las mujeres, tales como el acceso a recursos, bienes y servicios que produce la acción del gobierno municipal.</p> <p>Incluir indicadores específicos que permitan verificar la incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres, erradicar la violencia y discriminación de género.</p>

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Evaluación</p> <p>Medir y calificar los resultados en términos de eficacia y eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones</p> <p>Identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias</p>	<p>Evaluación de políticas, programas y desempeño institucional</p> <p>Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas</p> <p>Mejora a los programas, presupuestarios</p> <p>Evaluar con perspectiva de género el impacto diferenciado en mujeres y hombres</p>	<p>Esta etapa junto con el monitoreo son las más operativas del ciclo pues se trata del ejercicio del gasto de acuerdo con la planeación y aprobación en el Congreso del estado. La evaluación es fundamental en la aplicación de políticas y presupuestos con perspectiva de género, ya que evidencia si efectivamente se está incidiendo en mejorar la calidad de vida de las mujeres y si frenan las desigualdades.</p> <p>Lo anterior se evidencia en las diferentes situaciones que viven las mujeres y en particular lo que ha sido el eje del análisis de género y desarrollo humano. ¿En qué porcentaje o proporción las mujeres han modificado las condiciones de acceso y control sobre los derechos, oportunidades, recursos, servicios, libertades que el mismo desarrollo de la humanidad va propiciando a las personas? ¿Hasta dónde se mantienen las brechas de género? Resolver las brechas con el fin de apuntalar el desarrollo de la sociedad en su conjunto, construyendo otra plataforma de salida, que no sea la de las desventajas por discriminación.</p> <p>El número de mujeres que son incorporadas a los beneficios sociales, siempre en comparación con los hombres, destacando la situación inicial y de cierre del ejercicio: educación básica, técnica, superior; ingreso, salud, embarazos según edad, servicios, vivienda, patrimonio, toma de decisiones, participación política, organizaciones económicas activas, financiamientos recibidos, proyectos productivos aprobados, empleos creados, denuncias por violencia.</p> <p>Este componente del ciclo de presupuestación forma parte de las diferentes etapas, pues requiere de indicadores y momentos de evaluación para regular el ejercicio y resolver problemas de manera oportuna, así como llevar un registro para perfeccionar la programación de los recursos: acciones, montos, tiempos, ministraciones, etc. En especial es importante registrar los resultados que la acción pública genera, y comparar con dos hechos: la situación inicial de la intervención con la situación que prevé en la planeación, con lo cual podrá medirse los avances en la realidad de las mujeres, y el desempeño de la gestión pública.</p>

Etapas y objetivos*	Componentes	Características
<p>Rendición de cuentas Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras y someter al escrutinio público los resultados de dicho ejercicio</p>	<p>Informes de resultados Cuenta pública</p>	<p>Rendición de cuentas Elemento central de la democracia local. Es obligación de actores públicos ofrecer información sobre la manera en que se ha desempeñado la función pública, y en este rubro cobra especial importancia poner en claro el ejercicio del dinero público mediante informes públicos y la difusión de logros y resultados alcanzados.</p> <p>En esta etapa es crítica la participación de la ciudadanía a través de las contralorías sociales y los observatorios de género en el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento a los acuerdos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Mejorar los sistemas de rendición de cuentas es un factor inherente a los procesos participativos, que pueden ser complejos pero que pueden dar resultados en beneficio de la gestión pública. La rendición de cuentas nace para evitar el uso abusivo del poder público y dar cabida a las demandas y expectativas de la ciudadanía sobre las autoridades****</p>

\*\*\*\*Ernesto Velasco, *Gestión pública y rendición de cuentas*, Secretaría de la Función Pública, p. 17.

El proceso de diagnóstico, planeación, gestión y discusión del presupuesto es importante para las autoridades municipales y la ciudadanía. Hoy día existen espacios muy definidos para ello, como los Comités de Planeación Municipal y los Consejos de Participación Ciudadana; en algunos municipios existe la figura de los Consejos de Desarrollo Sustentable que son espacios de discusión entre la administración pública, en sus diferentes ámbitos de representación, y la ciudadanía, a través de la sociedad civil, academia, empresariado, representantes comunitarios y diversos liderazgos de mujeres y hombres del municipio. Si bien en muchos municipios se ha cedido a las inercias locales, el posicionamiento de la agenda de género y su discusión en estos espacios constituye un reto, mas no para debatir sobre los derechos de las mujeres, sino para responder cómo se va a concretar lo que ya se ha ganado como derecho humano, en su sentido de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El presupuesto por concepto de gasto, de acuerdo con las clasificaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (véase Cuadro 8), se realiza para definir la asignación de los recursos disponibles. Los clasificadores de gasto se estructuran en capítulos, subcapítulos y partidas presupuestales, para facilitar la identificación y organización del presupuesto público; presentan variaciones según el orden de gobierno (federación, entidades federativas y municipios). El clasificador de gasto permite identificar y organizar

de manera genérica los recursos materiales, tecnológicos, financieros, bienes y servicios necesarios para que las unidades administrativas desarrollen las actividades previstas en la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y fiscal local, y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Siguiendo la misma clasificación federal, que es adoptada en prácticamente todas las entidades y municipios con algunas variaciones, se presentan algunas recomendaciones a tomar en cuenta (véase Cuadro 17).

**Cuadro 17.** Sugerencias para la ejecución de gasto por objeto de gasto

Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
1000	Servicios personales	Remuneraciones a personal civil y militar, cuotas y aportaciones a favor de instituciones de seguridad social	Remuneración al personal permanente Remuneración al personal temporal Remuneraciones adicionales y especiales Seguridad social	Establecimiento de cuotas de género en las áreas de la administración pública municipal, para equilibrar el acceso en los diferentes niveles jerárquicos, garantizar que las servidoras públicas tengan remuneraciones adecuadas y equitativas respecto del personal contratado, así como las prestaciones sociales que establece la ley. Erradicar el trabajo voluntario de las mujeres en el servicio público. Recursos a programas de cultura institucional para la igualdad entre mujeres y hombres.  Incluir el presupuesto destinado al personal de la Instancia Municipal de las Mujeres.	

Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
2000	Materiales y suministros	Adquisición de insumos para las actividades administrativas y productivas	Materiales de administración Alimentos y utensilios Herramientas y refacciones Vestuario y uniformes	Verificar la distribución equitativa de dichos insumos, de acuerdo con necesidades (sanitarios, aseo, papelería). Garantizar la operación de programas para el adelanto de las mujeres e igualdad.	
3000	Servicios generales	Servicios contraídos con particulares o instituciones del sector público, para desarrollar actividades de la función pública	Servicios básicos, gas, agua potable, telefonía, telefonía celular, telecomunicaciones y satélites, postal, paquetería, Arrendamiento de terrenos, edificios, de mobiliario, equipo y transporte Servicios profesionales, científicos, técnicos, asesoría, traducción, capacitación, protección y vigilancia	Acceso a nuevas tecnologías: internet, redes, consultorías, generación de datos desagregados por sexo, evaluaciones con perspectiva de género. Asesorías y capacitación para la sensibilización y el desarrollo de habilidades en género Oportunidades en actividades, remuneraciones, temporalidad, profesionalización, formalidad en la contratación para mujeres Fortalecer el desarrollo de capacidades locales	

Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
4000	Subsidios y transferencias	Asignaciones de la administración pública al sector social, privado, paraestatales, entidades federativas	Salud pública, DIF, Comité de agua potable, Juntas auxiliares Subsidios y subvenciones, Ayudas sociales: instituciones organizaciones sin fines de lucro, cooperativas, desastres naturales, siniestros Transferencias a entidades para municipales, operadoras de agua y alcantarillados	Fortalecer el adelanto y empoderamiento económico y político de las mujeres, su organización y participación en el desarrollo local, con transparencia. Impulsar organizaciones con participación de mujeres, conformada y dirigidas por mujeres. Facilitar la conformación de patrimonio y apropiación de activos para mujeres.	

Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
5000	Bienes muebles e inmuebles	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Mobiliario y equipo de administración, bienes culturales Equipo de cómputo, tecnologías de información, audiovisuales, médico, laboratorio Vehículos y transporte Maquinaria y herramienta agropecuaria, industrial, defensa y seguridad Bovinos, aves, porcinos Terrenos, viviendas	Fortalecimiento del mercado local, y brindar oportunidades a organizaciones de mujeres que produzcan y comercialicen dichos bienes. Crear, acondicionar y dignificar los espacios y oficinas para la atención de las mujeres: violencia, salud, educación, oficinas de las Instancias Municipales de las Mujeres. Fortalecer equipamiento y el acceso a nuevas tecnologías.	

Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
6000	Obras públicas	Creación de infraestructura física que contribuye a la formación bruta de capital	Edificación de infraestructura educativa, salud, deportiva, rastos, rellenos sanitarios, mercados, agua potable, drenaje, urbanización, obras hidráulicas, caminos, puentes Estudios y proyectos Ejecución de proyectos productivos Servicios públicos y manejo ecológico de agua, desechos sólidos, obras sanitarias, etc.	Infraestructura segura para disminuir las jornadas de trabajo, la inseguridad y niveles de violencia de la población: caminos, puentes, plazas, jardines, espacios deportivos, etc. Se trata de verificar que mujeres se beneficien con estas obras para disminuir múltiples cargas de trabajo y liberar tiempo. Coordinar acciones para que se consoliden políticas públicas que faciliten el desarrollo ambiental, económico y social de la población y no sólo canalizar recursos de carácter asistencial para las mujeres. Considerar obras productivas de importancia macro, no micro, para las mujeres.	
7000	Inversión financiera	Erogaciones de fomento y regulación crediticia y monetaria		Adquisición de valores, concesión de créditos, aportación a fideicomisos.	



Capítulos/ Subcapítulos	Denominación	Descripción	Ejemplos	Sugerencias	Tipo de gasto corriente/ Gasto de capital
8000	Participación de ingresos federales	Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos de la federación destinadas a cubrir parte de los ingresos federales		Negociar que las aportaciones federales correspondan a necesidades de mujeres y hombres de diferentes edades y condición socioeconómica y étnica de los municipios.	
9000	Deuda pública	Para cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa, incluye adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)	Deuda pública, Amortización de deuda interna Amortización de arrendamientos financieros Intereses, Comisiones Gastos de la deuda Adefas	Revisar los conceptos de deuda pública y buscar impactos en el cierre de brechas en la contratación de deuda. Amortización, intereses, comisiones, gastos de deuda, etc.	

La forma de desglosar este presupuesto por partidas puede ocultar los resultados por sexo y su impacto en mujeres y hombres, por lo que es urgente trascender a una reconstrucción metodológica que plantee resultados de los programas diferenciados por sexo, las actividades realizadas y los bienes y servicios producidos. Para esto es necesario definir estrategias que den coherencia y perspectiva a la programación presupuestal, como enriquecer los formatos de elaboración de presupuesto por partidas con la identificación clara de un desempeño que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, utilizar las matrices de indicadores: gestión, desempeño, cobertura, impacto de los programas y actividades diversas. En esta idea, la formulación de programas con base en la metodología y matriz de marco lógico que plantee indicadores para los fines, propósitos, resultados esperados y actividades

La incorporación del presupuesto con perspectiva de género tiene que reflejarse en todas las etapas de su formulación y estar agregado a las decisiones de política pública de los gobiernos, en un ejercicio de interlocución ciudadana. Asimismo, debe expresar un claro compromiso de honestidad y eficiencia en el uso de los recursos, por esta razón, la inclusión de la perspectiva de género va de la mano de la transparencia y de la rendición de cuentas que los gobiernos locales deben ofrecer.

### Presupuestos participativos

La formulación de presupuestos vinculados a los aprendizajes que la educación popular y los procesos de desarrollo comunitario participativo y de fortalecimiento de la democracia, tuvieron una experiencia firme en Brasil, a finales de la década de los ochenta, que detonó a su vez la multiplicación de la práctica en otras regiones de este mismo país y diferentes partes del mundo como Venezuela, España e India.

Esta experiencia surgió en Porto Alegre, ciudad con más de un millón de habitantes, con problemas de pobreza, desigualdad, déficit en infraestructura urbana, y un gobierno centralizado, con bajos niveles de participación, no obstante sumó cada año a más participantes en las asambleas coordinadas por el gobierno municipal para tal efecto. Tales condiciones fueron propicias para la puesta en marcha de esta experiencia, porque se fincó en un interés y proceso democratizador que abrió los cauces a la interlocución ciudadana y a la incorporación de criterios que permitieran la redistribución de recursos para cerrar las brechas de desigualdad, además de acrecentar la comunicación y confianza entre la ciudadanía y el gobierno local por la transparencia inherente a estos mecanismos,

Para desarrollar este proceso se llevó a cabo la organización regional y microrregional de la población y por temas, para expresar necesidades y establecer prioridades de las demandas más urgentes e importantes. Las y los participantes de las organizaciones regionales y temáticas eligieron a dos asesores de presupuesto con sus suplentes, se reunieron en un foro de delegados por cada organización, en los que se discutieron las prioridades por región y por tema. De ahí, se seleccionó a quienes conformarían el Consejo Municipal del Plan de Gobierno y del Presupuesto, con miras a elaborar el proyecto de presupuesto municipal y plan de inversión. La administración pública se dio a la tarea de analizar las propuestas en términos técnicos y financieros, con criterios que definieran las prioridades por tema y por región, así como los gastos fijos. Se procedió a su discusión y aprobación en el Consejo para exponerlo en el pleno municipal. El gobierno presentó el plan de inversiones y servicios derivados de los pasos y propuestas anteriores, sujetas a criterios de distribución de recursos entre regiones: infraestructura, población, prioridades temáticas.<sup>47</sup>

<sup>47</sup> Ismael Blanco, *Presupuestos participativos y democracia local: una comparación entre las experiencias brasileñas y españolas*. p. 3-5. VII congreso internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública, Lisboa, Portugal, 8-11 octubre de 2002.

El proceso de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos participativos ha sido más largo y complejo porque ha implicado tensiones en el posicionamiento de los asuntos de la igualdad de género en la agenda local y nacional. Asimismo, ha significado abrir el debate, la discusión y la participación de las mujeres y de diferentes actores públicos en esta definición.

El involucramiento de la ciudadanía, en particular de las mujeres ciudadanas que han reflexionado sobre sus propias necesidades e intereses, e identificado sus diferencias con relación a los intereses de la familia y de la comunidad, es una fortaleza para la toma de decisiones en cuanto a la promoción del desarrollo humano, ya que pone de manifiesto en dónde hay que colocar la mirada a fin de evitar que se prolonguen los efectos de la discriminación.

América Latina registra experiencias de formulación participativa de presupuestos sensibles al género, en donde se han propiciado diversos resultados, pero muestran una constante: fortalecimiento de procesos de democratización, descentralización, así como el posicionamiento de la agenda de género; todo ello sostiene la participación organizada y con un fuerte margen de negociación por parte de la ciudadanía con las autoridades locales para incidir en los resultados. De esta manera se registran:

- Aumento en los porcentajes de recursos destinados al adelanto de las mujeres en atención a salud sexual y reproductiva o violencia de género, como en los casos de Santa Rosa de Copán, Honduras, y la Municipalidad de Rosario, Argentina.
- Procesos de capacitación a Equipos de Planificación Zonal y Centros Comunales Zonales, en Uruguay.
- Formulación de Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) en diferentes periodos y formulación de proyectos de desarrollo para las mujeres, en Ecuador.
- Nuevas funciones municipales en materia de desarrollo, dan pie al anteproyecto de ley que incluye 30% obligatorio de inversión en género, en Bolivia.
- Instancias de negociación entre el Estado y la sociedad civil en Perú.

El paso por el diagnóstico de la realidad municipal desde la perspectiva de género y las recomendaciones que se derivan de la identificación de las brechas de género y las necesidades más apremiantes para desactivar las causas de la desigualdad de género en el municipio, dan pauta para originar procesos de planeación participativa que lleguen a la presupuestación y a la contraloría social.

En México, desde el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, luego convertido en Programa de Fortalecimiento de las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres se han tenido numerosas experiencias en la formulación de presupuestos con perspectiva de género, con diferentes resultados. En conjunto, las experiencias en

México presentan elementos comunes, que han de considerar las unidades administrativas que elaboran los presupuestos en los municipios y en particular las Instancias Municipales de las Mujeres en su papel de orientadoras y asesoras de la perspectiva de género en estos procesos.

La perspectiva de género en el proceso participativo de planeación y presupuestario incorpora ejes de análisis, cuestionamientos y propuestas que detonan la institucionalización de la perspectiva de género:

- Identificación de las brechas de desigualdad
- Dilucidación de prioridades del desarrollo humano sustentable con igualdad
- Cuestionamiento de la aparente neutralidad de las políticas
- Actualización y armonización del marco jurídico
- Estructura programática y conceptos de gasto
- Clasificación del gasto que incluye el género
- Categorías programáticas: igualdad entre mujeres y hombres
- Formulación de misión, objetivos, metas, que incluyan beneficios por sexo
- Definición de indicadores que detecten impacto en mujeres y hombres
- Asignación de los recursos que incorporen el gasto para la igualdad
- Procesos de monitoreo que contribuyan a encauzar cualquier deficiencia de manera oportuna y transparente
- Procesos de evaluación que verifiquen los principios y criterios de la asignación
- Generación de información desagregada por sexo
- Participación de la ciudadanía en la toma de decisiones
- Representación de las mujeres en las decisiones acciones y beneficios
- Acceso de las mujeres a los bienes y servicios
- Calidad de la acción gubernamental y de productos generados
- Autorregulación del funcionariado, la transparencia y la rendición de cuentas
- Impulso a observatorios permanentes en el proceso de gestión municipal
- Desarrollo de capacidades ciudadanas y de gestión pública
- Cultura de rendición de cuentas
- Creciente confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal
- Vocación democrática y capacidad de gobernanza

En esta reflexión es menester señalar que la cultura de rendición de cuentas se convierte en el factor detonante de la institucionalización de la perspectiva de género en la gestión de políticas públicas y en particular en el presupuesto.

Conocimiento de	Modificación de	Transformación de
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las brechas de género</li> <li>Diagnóstico de la realidad de las mujeres y hombres: datos y percepciones, intereses y prioridades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normas, reglas y estructuras</li> <li>Cultura institucional, valores, conductas y principios</li> <li>Pautas y procedimientos, métodos, capacidades administrativas y técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las relaciones de discriminación y desigualdad entre mujeres y hombres, en relaciones basadas en la igualdad</li> </ul>

Gestión para la institucionalización de la perspectiva de género en el municipio

Creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres	Sensibilización de servidoras y servidores públicos municipales	Formación de capacidades para la gestión municipal y género
⇒	⇒	⇒
Realización de diagnóstico local de las brechas de género	Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo con igualdad entre mujeres y hombres	Definición del programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres
⇒	⇒	⇒
Integración de la perspectiva de género en los programas sectoriales e intersectoriales de la administración pública	Diseño del programa de cultura institucional	Gestión de presupuestos participativos con perspectiva de género
⇒	⇒	⇒
Reformas al marco normativo para la institucionalización de la perspectiva de género	Modelos de intervención en aspectos prioritarios para avanzar en la igualdad de género	Fortalecimiento de la ciudadanía para la igualdad Observatorios de género
⇒		
Procesos de rendición de cuentas		

El proceso de rendición de cuentas<sup>48</sup> se compone de:

- La obligación de presentar información suficiente respecto al comportamiento o desempeño personal u organizativo mediante informes regulares y de respuesta a requerimientos de información. Someterse a investigaciones, ofrecer información y elaboración de reportes.
- El derecho de las y los ciudadanos y sus representantes de hacer una valoración o formarse una opinión sobre la información presentada. Implica documentar la información presentada y aplicar parámetros o estándares de lo que se espera de la función pública. Debate y valoración: contrastar contra estándares aceptados. Explicar, justificar y discutir los méritos de la explicación, emitir una valoración o juicio.
- Que existan consecuencias como resultado de la valoración realizada de las cuentas entregadas. La rendición de cuentas debe retroalimentar la forma de operar la gestión pública y, en su caso, establecer mecanismos de rectificación. Asignar reconocimientos y [responsabilidades]. Aplicar acciones de rectificación, remedios y compensaciones. Aplicar sanciones.

### Análisis del gasto etiquetado para la igualdad de género

Una de las herramientas metodológicas<sup>49</sup> más socorridas para valorar hasta dónde los presupuestos son sensibles al género, que involucra a las servidoras y servidores públicos y a la ciudadanía, en diferentes momentos, se basa en un procedimiento para detectar el gasto etiquetado, calcular el porcentaje y observar las diferencias. Este método tiene particular relevancia tomando en cuenta que el gasto no etiquetado se aplica aparentemente de manera neutral, pero no lo es porque la cultura institucional y las oportunidades se inclinan de un solo lado de la balanza ante los sesgos de género. Este ejercicio, en apariencia sencillo, en realidad es complejo porque la asignación suele ser poco clara, por lo que se recomienda llevarlo cabo para cada unidad administrativa, y después construir una visión conjunta.

<sup>48</sup> Tomado de Ernesto Velasco, *Gestión pública y rendición de cuentas*. Cuaderno sobre rendición de cuentas 3, pp. 20-21.

<sup>49</sup> Metodología elaborada por Debbie Budlender y Ronda Sharp citada por Bethsabe Andía Pérez y Arlette Beltrán Barco, en *Documento metodológico sobre el análisis del presupuesto público con enfoque de género. Sistematización de las experiencias en la Región Andina*. Versión preliminar, 2003. Consultado en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Michoacan/mich08.pdf>

**Cuadro 18.** Clasificación del gasto asignado en el presupuesto de egresos

Gasto etiquetado, en porcentaje del total	3,000,000.00	2.91
Gasto dirigido a promover oportunidades equitativas en el empleo del sector público, el porcentaje aplicado	100,000.00	0.10
Resto del gasto, dirigido a toda la población, calcular el porcentaje aplicado	100,000,000.00	96.99
Total del gasto	103,100,000.00	100.00

La metodología propone como primer paso clasificar los gastos en tres rubros:

1. Todo gasto directo a población abierta, mujeres, hombres niños, niñas.
2. Los recursos que tienen como objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades de empleo público entre mujeres y hombres dentro de la administración pública.
3. Todo el gasto presupuestario general que no se pudo identificar en cualquiera de los dos rubros anteriores, al igual que aquel que va dirigido a bienes y servicios, o gastos de operación, es decir:
  - Un primer paso para conocer el monto destinado a este rubro es rastrear en los programas presupuestarios los que explícitamente señalan a las mujeres como población objetivo o los que las mencionan en su propia denominación (por ejemplo, Programa de Organización Productiva para las Mujeres Indígenas); después se identifican todos los programas que benefician a mujeres y la igualdad, se detectan y suman las cantidades explícitas a aplicar. Una vez identificado el gasto de esta categoría, se agregan los montos correspondientes. Este parte es muy importante ya que se trata de aquel recurso que con claridad se conoce su población objetivo. Se obtiene el total de programas y de recursos para este fin.
  - En segundo término se identifican las acciones y los recursos para promover las oportunidades equitativas de empleo en el sector público, es decir, el mejoramiento de la posición de las mujeres en la administración

pública a partir de la capacitación, profesionalización y formación de servidoras y servidores públicos. Aquí se ubican los aspectos de la cultura organizacional. Se obtiene el monto y el porcentaje que representa del total de los recursos que incluye el presupuesto.

- En tercer lugar es necesario contabilizar el resto del gasto, dirigido a toda la población, y obtener el porcentaje total aplicado al presupuesto no etiquetado. El presupuesto que no se encuentra en las categorías anteriores, es muy probable que sea el presupuesto más alto en relación con los anteriores. Tiene que ver con gastos de operación de las propias dependencias, por tanto, es un recurso que carece de indicadores con perspectiva de género y no cuenta con información desagregada por sexo.

En principio es necesario identificar el monto del gasto etiquetado, el que se dirige al adelanto de las mujeres y a la igualdad, que implica modificar la condición y posición de género de las mujeres y en su relación con los hombres, a sabiendas de atender necesidades prácticas y estratégicas, que abarcan desde algunas mejoras de las circunstancias en que se desempeñan los roles de género (por ejemplo, tener agua potable) hasta las propuestas dirigidas a modificar a fondo los roles tradicionales de género y avanzar hacia el empoderamiento de las mujeres, con mejoras a su calidad de vida y transformar su condición de subordinación y discriminación.

Aparentemente es un procedimiento sencillo pero tiene una gran dificultad cuando se engloban diferentes conceptos en una sola acción, que impide conocer si están o no diferenciados por sexo, y quiénes serán las o los beneficiarias/os. En particular cuando los gastos se orientan a situaciones que involucran a las mujeres, suele tratarse de acciones asistencialistas que no fomentan la igualdad.

La complejidad del gasto etiquetado radica en que no basta con identificar la cantidad de recursos que se aplican al adelanto de las mujeres y a la igualdad, ya que no todos los recursos destinados a mujeres suponen este objetivo. Un ejemplo de ello son los recursos dirigidos a promover los derechos de los indígenas, que no especifican la proporción dirigida a mujeres y a hombres, por lo que es necesario reiterar la utilidad de precisar la orientación del gasto. Tal complejidad es notoria también al considerarse los gastos que pudieran aligerar las cargas de trabajo de las mujeres, que en situaciones de desigualdad aguda, donde persisten amplias y profundas brechas de género, es prioritario también atender las necesidades prácticas y combinarlas con intereses estratégicos.

La metodología añade algunos pasos generales a este procedimiento, una vez clasificado el gasto, denominadas *Herramientas de análisis del gasto desagregados por género para estimar los impactos de género de estas diferentes categorías de gastos*.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Metodología propuesta por Diane Elson en Bethsabe Andía Péres y Arlette Beltrán Barco, *Documento metodológico sobre el análisis del presupuesto público con enfoque de género. Sistematización de las experiencias en la Región Andina*. Versión preliminar, 2003. Consultado en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Michoacan/mich08.pdf>



- **Herramienta 1.** Evaluación de políticas con conciencia de género. Analiza las diferentes políticas y programas, con una visión de género ya sea que puedan ser elementos visibles o no. Considera que ninguna política es neutral al género. Cuestiona la ausencia de mecanismos que prevean en las políticas y los recursos el impacto en la reducción o incremento de la desigualdad de género.
- **Herramienta 2.** Evaluaciones de beneficiarios/as desagregadas por sexo. Es una herramienta que parte de la percepción de mujeres y hombres beneficiarios y analizar los objetivos las políticas y programas con el fin de revisar si satisfacen las necesidades y prioridades de la población beneficiada. Se pueden utilizar grupos focales, entrevistas, encuestas, etcétera.
- **Herramienta 3.** Análisis de incidencia del gasto público, desagregado por sexo. Compara el gasto público de un programa con la distribución del gasto de este dentro de una familia, separado por persona, mujeres, hombres, niñas, niños. Se pueden emplear encuestas.
- **Herramienta 4.** Análisis de incidencia de impuestos, desagregado por sexo. Calcula y analiza el pago de impuestos directos e indirectos que realizan las y los individuos y familias, desagregados por sexo, para conocer su impacto sobre las personas, hombres, mujeres.
- **Herramienta 5.** Análisis del impacto del presupuesto sobre la utilización del tiempo, desagregado por sexo. En este sentido el análisis pretende identificar la contribución no remunerada que realizan principalmente mujeres con el tiempo que emplean, y su impacto en la macroeconomía. Durante años se han invisibilizado estas aportaciones de las mujeres a las economías y ha traído como consecuencia que no sean contempladas sus necesidades como la formación o desarrollo personal.
- **Herramienta 6.** Marco de políticas económicas a mediano plazo con conciencia de género. Busca visibilizar e incorporar dentro de las políticas económicas, principalmente en las macroeconómicas a mediano plazo, la contribución de las mujeres a la economía nacional. Ejemplo, contabilizar el trabajo no remunerado dentro del PIB.
- **Herramienta 7.** Estado de presupuesto con conciencia de género. Rinde cuentas acerca de los impactos presupuestarios en el género; contempla un monitoreo riguroso del gasto público que abarca las diferentes clasificaciones y no sólo los programas dirigidos a población abierta.

La propuesta metodológica incluye la elaboración de informes presupuestarios que conjunten datos cualitativos de los programas, y no sólo aspectos monetarios, tales como:

*Metas y objetivos de la actividad/programa presupuestario.* Incluir en el informe las metas y objetivos facilitará la identificación con los posibles resultados e impactos. Corroborar la pertinencia de dichos objetivos con los resultados que se tienen o pretender obtener.

*Recursos asignados (reales para el año anterior y planeado para el presente año).* Considerar los recursos asignados y las adecuaciones realizadas en el año, puede facilitar y prever el comportamiento futuro, así como los rubros o partidas que pueden incluirse basándose en la experiencia del año anterior.

*Cuestiones de género.* De la información obtenida con las herramientas del análisis de gasto, se puede identificar las diferentes condiciones entre mujeres, hombres, niñas y niños, y tomarlas en cuenta dentro de la presupuestación.

*Impactos de género y medidas e indicadores de productos y resultados.* La inclusión de esta información en la programación, a partir de datos anteriores, facilitará la evaluación y rendición de cuentas.

*Cambios planeados para el año próximo según impactos estimados e indicadores de resultados.* A partir de evaluaciones de impacto, desempeño y de auditorías a los programas se hacen análisis y recomendaciones, con el fin de mejorar estos. Los cambios se deben de contemplar y prever en los años subsecuentes en la planeación, presupuestación y operación.

### Desafíos de la política pública municipal con enfoque de género

El objetivo de presupuesto público con perspectiva de género que podría alcanzar en un primer impulso es sensibilizar y aumentar los conocimientos sobre las cuestiones de género y los impactos de las políticas y los presupuestos. Ello implica desglosar toda la información presupuestaria, evaluar las asignaciones y los avances con relación a la igualdad de género. Aquí es fundamental la transparencia de la información y de los datos relacionada con las cuestiones de género, información que debe de ser presentada de forma que sea entendible y adecuada. Hacer que los gobiernos rindan cuentas sobre sus compromisos políticos y presupuestarios en materia de igualdad de género.

Al igual que el objetivo de sensibilización, el ejercicio de rendición de cuentas requiere de transparencia. Particularmente la transparencia implica responder a los interrogantes de qué y para quién. Es decir, los gobiernos deben de responder a las asignaciones destinadas de manera específica a las mujeres dentro de su presupuesto y dar información sobre la naturaleza y los beneficiarios y beneficiarias de los cambios.

Generalmente las instituciones en sus facetas de programación de presupuestos y en los mismos programas que tienen a su cargo, adolecen de la perspectiva de género, las dependencias de gobierno que operan a partir de un presupuesto ciego al género. Aun cuando los montos destinados a la mujeres en el presupuesto de egresos de la federación a veces en apariencia aumentan pero que

en la aplicación se establecen una serie de candados que dificultan su aplicación. Dichos candados están en las esferas normativas pero también en el cuerpo de valores y creencias que se plasman en la definición de los programas.

Este tema no se tiene nada ganado de manera definitiva. Las tensiones por revertir las agendas de género en el presupuesto son permanentes. En la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos gradualmente sustituyó un programa dirigido a asuntos de las mujeres por asuntos de la familia y ahora por asuntos de grupos vulnerables como adultos/os mayores y personas con discapacidad, lo cual significa poca claridad en la visión de derechos humanos. Género no es sinónimo de atención a grupos vulnerables, es transversal a todos los derechos humanos.

Por lo tanto es necesario que el proceso se inicie desde la sensibilización acerca de la igualdad entre mujeres y hombres a la luz de los derechos humanos –objetivo de sensibilización– y que los funcionarios desnaturalicen la idea de que los presupuestos son neutros al género. Con estos objetivos, se trata más que de comenzar este proceso de fortalecerlo, reforzar los esfuerzos para que el presupuesto que todavía no está claramente definido se plasme concretamente como el que va dirigido a capacitación de la población interna o externa, por ejemplo.

Que las partidas presupuestales se definan en cuanto a presupuesto asignado según las actividades, la población objetivo, población desagregada por sexo, acompañado de resultados y metas e indicadores. En definitiva, es necesario hacer ejercicios sensibles al género sobre los programas y políticas institucionales, que permita contar con una gran cantidad de información desagregada por género y análisis de las desigualdades de género presentes para ese tema de política pública.

Es necesario que el presupuesto se plantee vinculado a estrategias, programas y proyectos que se aplicarán en estrategias de corto, mediano y largo plazos con relación a los objetivos estratégicos en materia de igualdad de género, ya que puede mejorar su ejecución y evaluación. Se trata de que el planteamiento del presupuesto establezca de manera explícita cómo está aportando a reducir las inequidades y cuáles inequidades, en qué aspectos está impactando o se espera hacerlo.

Y esto se vincula a que se rinda cuentas sobre los compromisos políticos y presupuestarios en materia de equidad de género y de manera general del ejercicio de los derechos humanos. Ello por lo general involucra cambios institucionales y por tanto ir a más allá de la información disponible y responder a los interrogantes sobre qué y para quién. Por tanto, debe trabajarse por una presupuestación orientada al desempeño.

Los compromisos deben estar perfilados desde la fase de planeación, en la operación y en la generación de resultados que se obtendrán de dicha aplicación.

Es importante garantizar en todo momento la transparencia para impulsar decididamente la igualdad de género, lo cual es asunto central de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y en las municipales, pero también de los gobiernos que representan, los cuales con el argumento del federalismo y respeto a la autonomía, van excluyendo el tema de la agenda.

Es necesario vigilar y garantizar que el presupuesto se programe con perspectiva de género, pero también se aplique y evalúe con esta perspectiva, y rendir cuentas ante los organismos internacionales y nacionales, la sociedad civil y la ciudadanía afectada, abriendo espacios para la participación de representantes de la sociedad civil a favor de los derechos humanos y de organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en los debates y procesos políticos sobre el presupuesto.

Asimismo todas las fases del ciclo de las políticas contengan la visión de género y esto implica sensibilidad, pero también conocimientos, voluntad política, además de los instrumentos normativos en los que se tienen que respaldar las decisiones. Es imprescindible contar con reglas claras al respecto, considerando la serie de relaciones intra e inter organizacionales y gubernamentales; así como con recursos que hagan factible la cristalización de las propuestas en términos financieros y de capacidades y para definir y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con organismos internacionales y nacionales, y con la población, en particular, con las mujeres. Profundizar y actualizarse en los cambios que se han generado en el marco normativo de los derechos humanos y la perspectiva de género para que quede plasmado en la planeación y presupuestación institucional.

La perspectiva de igualdad de género debe estar en cada una de las fases del ciclo presupuestario: en la formulación que abarca la planeación, programación y presupuestación; en la etapa de ejecución, que incluye ajustes, transferencias y realización; así como la fase de monitoreo y evaluación, y finalmente, rendición de cuentas.

Instrumentar un proceso de sensibilización a todos los niveles, en el que se cuestione las diferencias entre los derechos humanos de los hombres y de las mujeres, en términos de la propia historia y hechos que tuvieron que ocurrir para su reconocimiento y la importancia de no quitar el dedo del renglón, en particular la Conferencia de Viena, en la década de los 90, cuando se reconocen por primera vez los derechos humanos de las mujeres.

Reconstruir los objetivos de los programas, basarse en una construcción metodológica que plantee resultados de los programas diferenciados por sexo, a las mujeres y los hombres, y definir estrategias de corto, mediano y largo plazo que den coherencia y perspectiva a la programación presupuestal.

Incorporar de manera transversal esta perspectiva, garantizar el impacto en las políticas públicas locales y la modificación de los presupuestos y las categorías programáticas en las que se planea el presupuesto, hacer explícita la población a la que va dirigida y los problemas que enfrentará.

Realizar análisis cada vez más exhaustivos sobre los avances o limitaciones en la situación de las mujeres, en las brechas de género tanto en lo que refiere a la condición socioeconómica de las mujeres como a su posición de género en la realidad nacional, pero también en las circunstancias locales y específicas en materia de derechos humanos

Abrir espacios permanentes de negociación continuos que incorpore a las y los diferentes actores institucionales, sociales, políticos, académicos, de los ámbitos nacional, estatal y municipal para ampliar y redistribuir las asignaciones presupuestarias con base en la modificación de los resultados esperados.

La elaboración de los presupuestos para la igualdad, no dependen sólo de cuestiones técnicas, sino políticas. Fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el espacio local, así como la imagen de la contraloría social comunitaria y los mecanismos de interlocución con la ciudadanía; establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que arrojen información de los resultados y puntos de mejora para los siguientes ciclos anuales.

Generar sistemas de información que faciliten el seguimiento y monitoreo de las políticas, desagregada por tipo de población y sexo y grupos de edad, que incluyan información cuantitativa y cualitativa de las acciones que realice la institución y los resultados.

La construcción de los presupuestos con perspectiva de género requiere de información específica, que es necesario cotejar para validar que se está avanzando en el sentido previsto. A continuación se enumeran algunos aspectos que tendrán que cubrirse, preverse o solventarse para cumplir con el objetivo de manera cabal.

Criterios de verificación para formular presupuestos con perspectiva de género	Observaciones
Existe voluntad política de las autoridades y de la administración pública municipal	
Identifica necesidades prácticas de las mujeres, fundamentadas en el diagnóstico de la condición y posición de las mujeres	
Incluye atención a intereses estratégicos de género, fundamentadas en el diagnóstico de la condición y posición de las mujeres	
Considera estadísticas y datos desagregados por sexo en su programación	
Ubica el alcance de la aplicación de los programas gubernamentales en la situación de los derechos humanos de las mujeres y las brechas de género	

Criterios de verificación para formular presupuestos con perspectiva de género	Observaciones
<p>Recupera la percepción y propuestas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de la ciudadanía, de las mujeres del municipio</p>	
<p>Plantea requerimientos de las instituciones para garantizar que el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres: sensibilización y desarrollo de capacidades, modificación de la cultura institucional</p>	
<p>Tiene fundamento en la normatividad federal, estatal, municipal</p>	
<p>Se respalda en cambios del marco normativo, bandos y reglamentos, que definan criterios de asignación</p>	
<p>Distingue las acciones federales, estatales y municipales, sus acciones y resultados a favor de la igualdad</p>	
<p>Responde y se alinea con claridad al Plan Municipal de Desarrollo y a los Programas sectoriales, estatales, regionales: fines, propósitos, resultados esperados y actividades tomando en consideración las desigualdades de género y las actividades previstas</p>	
<p>Plantea resultados e impactos esperados tomando en cuenta las desigualdades de género y las actividades previstas</p>	
<p>Considera indicadores de desempeño y de productos (bienes y servicios generados) de la administración pública en su conjunto</p>	
<p>Facilita el cumplimiento de las metas de los planes y programas prioritarias, diferenciando beneficios a hombres y mujeres, para superar las brechas de género</p>	

Criterios de verificación para formular presupuestos con perspectiva de género	Observaciones
<p>Identifica la población beneficiada por sexo en cada rubro y las actividades prioritarias</p> <p>Canaliza recursos a la instalación y operación de la instancia municipal de las mujeres</p> <p>Diferencia (y no sustituye) el presupuesto de la instancia municipal de las mujeres de los recursos que las diferentes áreas del gobierno municipal deben aplicar en beneficio de la igualdad</p> <p>Analiza las acciones, con base en resultados esperados y beneficios estableciendo diferencias para mujeres y hombres</p> <p>Define la población beneficiada por sexo en cada rubro y las actividades prioritarias</p> <p>Compara los recursos asignados con respecto a los recursos programados respecto de los años anteriores</p> <p>Incluye el análisis del impacto de las decisiones en materia de los programas y presupuesto hacia las mujeres y hombres, para aminorar las diferencias</p> <p>Propone la evaluación de la incidencia del gasto por programa, beneficios, percepciones y distribución del gasto</p> <p>Prevé obstáculos que pueden presentarse para su ejecución en tiempo y forma, y evitar subejercicio presupuestal</p> <p>Valora el impacto de las decisiones de programas con base en indicadores de resultado, desempeño y producto</p> <p>Incorpora propuestas de transparencia y rendición de cuentas. Fortalecer la contraloría comunitaria, con participación de mujeres y hombres del municipio, que fortalezcan la interlocución con la ciudadanía</p> <p>Distingue acciones afirmativas y estrategias de transversalidad</p> <p>Integra la sostenibilidad de acciones en el corto, mediano y largo plazos</p> <p>Genera sistemas de información que faciliten el seguimiento y monitoreo de las políticas, con información cuantitativa y cualitativa</p>	

## Bibliografía

- Aguilar, Luis. F., *De la gobernabilidad a la gobernanza: La eficacia directiva de los gobiernos contemporáneos*. Documento en ppt. Secretaría de la Función Pública, México, 2006.
- Andía Pérez, Bethsabé y Arlette Beltrán Barco, *Análisis del presupuesto público con enfoque de género. Estudio de caso*, UNIFEM-Región Andina.
- Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados, *Diez pasos para elaborar y operar un presupuesto en los gobiernos municipales*, Conferencia Nacional del Municipio Mexicano de la ICMA, México, 2003.
- Blanco, Ismael, "Presupuestos participativos y democracia local: una comparación entre las experiencias brasileñas y españolas", ponencia del VII congreso internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la administración pública, Lisboa, Portugal, 8-11 octubre de 2002.
- Casar Pérez, María Amparo y Fausto Hernández Trillo, *Qué es el presupuesto federal. Programa de presupuesto y gasto público*. Centro de Investigación y Docencia Económicas,
- Cerrillo, Agusti (coord.), *La gobernanza hoy, 10 textos de referencia*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 2005.
- Clark, Helen, "Prólogo", citado en *Planeación municipal para la igualdad entre mujeres y hombres*, serie Desarrollo local con igualdad de género, Inmujeres, 2012.
- García Prince, Evangelina, *Marco conceptual ¿De qué estamos hablando?: Políticas de igualdad, equidad y Gender Mainstreaming*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, San Salvador, 2008.



Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres, *Mujeres y hombres en México*, 2011, INEGI/INMUJERES, México, 2012.

Lynn Sueños, Cecilia *et al.*, *Guía conceptual*, serie Desarrollo local con igualdad de género, vol. 1, Inmujeres, México, 2009.

\_\_\_\_\_, *Diagnóstico de la condición y posición de género en el municipio*, serie Desarrollo local con igualdad, vol. 2, Inmujeres, México, 2011.

\_\_\_\_\_, *Planeación municipal para la igualdad entre mujeres y hombres*, serie Desarrollo local con igualdad de género, vol. 3, Inmujeres, México, 2012

Volio Monge, Roxana, *Cultura y género en la planificación del desarrollo*, Fundación Canaria para el Desarrollo Social, Las Palmas de Gran Canarias, 2008.

Ugalde Benavente, Yamileth *et al.*, *Glosario de género*, Inmujeres, México, 2007.

Diplomado de presupuesto basado en resultados, Módulo 1. SHCP UNAM, México, 2012.

Diplomado de presupuesto basado en resultados. Módulo 2. SHCP UNAM. México, 2012.

Conceptos básicos de presupuesto basados en resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2011.

Descentralización y presupuestos sensibles al género en el ámbito municipal latinoamericano. Documento de políticas, Mesa redonda virtual de especialistas, UN INSTRAW.

### Recursos electrónicos

Análisis legislativo del presupuesto de egresos de la federación con perspectiva de género. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Honorable Cámara de Diputados LX Legislatura. 2008. [www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG](http://www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG).

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Análisis del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en el presupuesto de egresos de la federación, 2009. Documento de, CEAMEG. H. Cámara de Diputados. LX Legislatura, 2009. [www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG](http://www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG).

Análisis del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género (GEMIG) en el presupuesto de egresos de la federación (PEF) 2010, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, CEAMEG, Cámara de Diputados. México 2010.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008. Consultado en [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/008\\_comisioneslx/001\\_ordinarias/015\\_equidad\\_y\\_genero/010\\_presupuesto/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/001_ordinarias/015_equidad_y_genero/010_presupuesto/(offset)/12)

Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial de la Federación 12/12/2011. Consultado en Junio 2012: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/ServletImagen?tipo=pdf&idDoc=80>.

El presupuesto etiquetado para mujeres. Fundar. <http://www.fundar.org.mx/np2009/pdf/presupuestoetiquetado.pdf>

Guía práctica para la elaboración de presupuestos participativos con enfoque de género, Compartiendo lecciones aprendidas en el municipio Caroní del estado Bolívar (Venezuela), PNUD, UNIFEM, UNFPA, 2010.

Guzmán, Virginia. *Sentidos y alcances del concepto de gobernabilidad*. Documento, División de Asuntos de género, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Junio de 2004.

*Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Inmujeres. México, 2005.

María Concepción Martínez Medina, *Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género*. INDESOL, Equidad de Género: ciudadanía, trabajo y familia, AC, México, 2003. <http://www.presupuestoygenero.net/media/martinez.pdf>.

*El control de gestión municipal*, consultado en [http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC\\_El\\_control\\_de\\_gestion\\_municipal](http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_El_control_de_gestion_municipal)

Guía técnica 3. Administración Pública Municipal, consultada en [http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC\\_Administracion\\_PublicaMunicipal\\_INAFED](http://www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Administracion_PublicaMunicipal_INAFED).

Calculadora de participaciones federales. INAFED, México 2012 en <http://www.inafed.gob.mx/>

Sistema Nacional de Información Municipal, <http://www.snim.rami.gob.mx/>

Descentralización y presupuestos sensibles al género en el ámbito municipal latinoamericano. Documento de políticas. Mesa redonda de especialistas. Un-Instraw en <http://www.un-instraw.org/jdata/images/files/prigep/Presupuestosgenero.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/comunes/ReforConsti.pdf>

Ley de Planeación, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf>. México, 2012.

Reforma de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Diario Oficial de la Federación. DOF 06-03-2012.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 09-04-2012, Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf> 2012

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf)

Velasco, Ernesto, Gestión pública y rendición de cuentas, Secretaría de la Función Pública. Consultado en <http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/transparencia/focalizada/cuaderno-03.pdf>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano 2010*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2011 <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/index.htm>

El libro **Presupuestos públicos con perspectiva de género en el ámbito municipal** se reimprimió en el mes de noviembre de 2012, en los talleres de Impresora y Encuadernadora PROGRESO, San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09830.

El tiraje consta de 1200 ejemplares